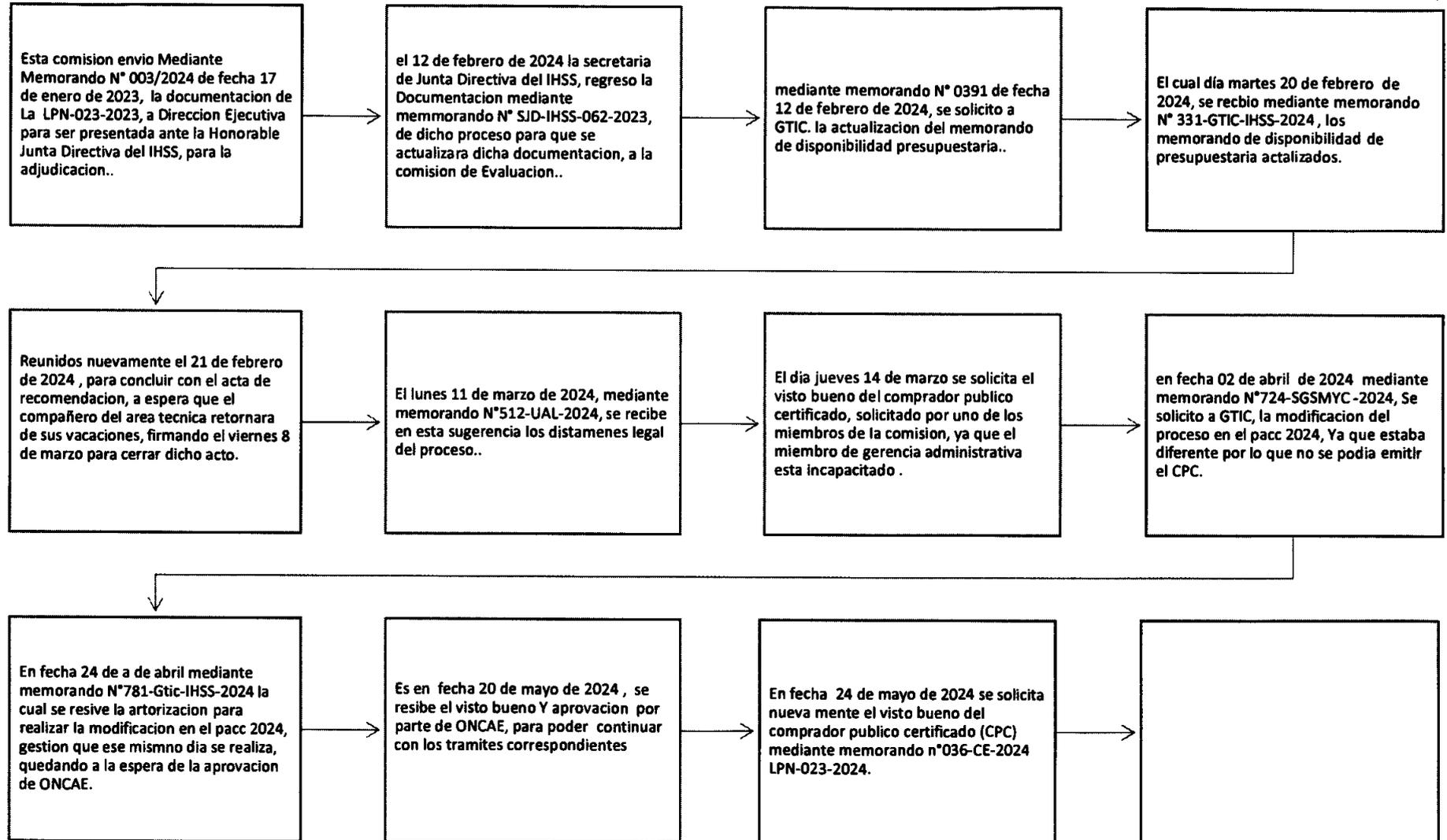


**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-023-2023**

**"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**



## **IHSS** Aviso de Licitación Pública

República de Honduras  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2023

### **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS"**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se realizará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día 25 de octubre de 2023, previo a la presentación de comprobante de pago por la compra de impresiones en copias exactas (L. 300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del Banco Credomatic, cuenta N° 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisición del Estado de Honduras "Hondocompras", ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portaltransparencia.gob.hn](http://www.portaltransparencia.gob.hn)). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, dentro de los 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día 05 de diciembre de 2023 y ese mismo día a las 10:15 a.m. se realizará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes, o de sus representantes legales, o de la persona designada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se presenten fuera de la hora antes indicada serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre 2023

**Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza**  
Director Ejecutivo del IHSS  
Instituto Hondureño de Seguridad Social



## Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Licitación Pública Nacional N°. LPN-023-2023

### "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2023, a presentar ofertas selladas a las empresas para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a partir del día 25 de octubre de 2023, previo a la presentación de comprobante de pago por la cantidad

de trescientos lempiras exactos (L. 300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deben ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Agrario cuenta N° 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducopras", ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Discapacidad (RIVVD) tercer piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del día 05 de diciembre de 2023, y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se presenten fuera de la hora antes indicada serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre 2023

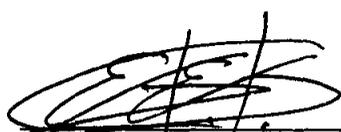
**Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS.  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

13 N. 2023

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA (LPN) No. 023-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS."**

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024), siendo la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando No. 6676-DE-IHSS-2023 de fecha 1 de noviembre del 2023, para evaluar el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No.023-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.", integrada de la siguiente manera: Perito Mercantil Elías Elvir, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciado José Renan Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abogada Fátima Sosa, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Ingeniero Jorge Echenique y Erwin Joel López, representantes de Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC), quienes se reunieron para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-082-2023-VIII, de fecha 26 de septiembre del 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autorizó la publicación de las bases de Licitación Pública Nacional LPN 023-2023 para la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS." **SEGUNDO:** Para este proceso retiro base la empresa SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL), y SEGA HONDURAS S.A. **TERCERO:** La empresa SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL) efectuó presentación de oferta al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3, 215,295.96), desglosado de la siguiente manera: UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,607,647.98) para el año 2024 y para el año 2025 es de UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,607,647.98), cuya vigencia del contrato es por dos (2) años a partir de la orden de inicio emitida por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación (GTIC) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), quien queda bajo la responsabilidad de consignar el presupuesto en el POA del año 2025, para el pago de los servicios durante el ejercicio fiscal de ese año. **CUARTO:** A petición de la Secretaria de Junta Directiva mediante memorando N°SJD-IHSS-062-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, se solicitó agregar dictamen de disponibilidad presupuestaria y legal actualizados. **QUINTO:** Por lo que mediante memorando N°383-SGP/IHSS-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, se actualizo el dictamen de disponibilidad presupuestaria, cuyo valor es de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.2044, 878.12) consignados para el año 2024, existe disponibilidad presupuestaria para año uno (2024), para el año dos (2) será responsable la gerencia de tecnología de la información y comunicación, consignar los montos en el PACC 2025 así mismo se efectuara la consignación pertinente para Se actualiza dictamen legal emitido en fecha únicamente en lo relativo a la disponibilidad presupuestaria antes mencionada. **SEXTO:** En virtud de lo anterior, dejamos constancia que el memorando No. 0063-UAL-2024 que corresponde al Dictamen Legal de fecha 11 de enero del 2024, suscrito por la abogada Fatima Sosa, relativo a la disponibilidad presupuestaria del año 2024, y el memorando No. 2132-CGP/IHSS-2023 de fecha 24 de julio del 2023, de la disponibilidad presupuestaria quedan sin valor y efecto. De igual forma se adjunta actualizado el memorando N0. 383-SGP/IHSS-2024 de fecha 15 de febrero del 2024 de la nueva disponibilidad presupuestaria por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA

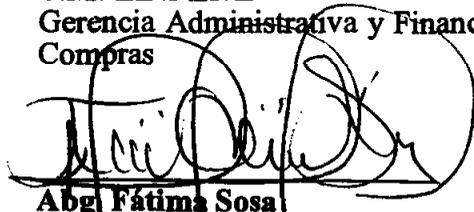
Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 2, 444,878.12). **SEPTIMO:** Se **RECOMIENDA** la adjudicación de la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS según LICITACION PUBLICA (LPN) No. 023-2023, a la empresa SISTEMAS TELEMATICAS (SISTEL) fundamentada en los artículos: 1, 5, 11, 12, 23, 27, 33, 34, 36, 38, 47, 50, 51 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 7, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 127, 131,132, 133, 135, 136 y 139 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado y artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno. **OCTAVO:** No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar, a los veintiún días (21) del mes de febrero del dos mil veinte y cuatro (2024) siendo las tres en punto (3:00 p.m.) y para constancia firmamos la presente los abajo descritos.



**P.M. Elias Elvir**  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Compras



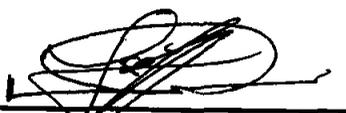
**Lic. Jose Renan Hernandez**  
Sub-Gerencia Suministros Materiales y



**Abg. Fátima Sosa**  
Unidad de Asesoría Legal



**Ing. Jorge Echenique**  
Gerencia de Tecnología de la Infor. y Comun.



**Ing. Erywin López,**  
Gerencia de Tecnología de la Inf. y Comun.

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA (LPN) No. 023-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS."**

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024), siendo la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando No. 6676-DE-IHSS-2023 de fecha 1 de noviembre del 2023, para evaluar el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No.023-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.", integrada de la siguiente manera: P.M Elías Elvir, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. José Renan Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abog. Fátima Sosa, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Ing. Jorge Echenique y Erwin Joel López, representantes de Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC), quienes se reunieron para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-082-2023-VIII, de fecha 26 de septiembre del 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autorizó la publicación de las bases de Licitación Pública Nacional LPN 023-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS." **SEGUNDO:** Para este proceso retiro base la empresa SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL), y SEGA HONDURAS S.A. **TERCERO:** La empresa SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL) efectuó presentación de oferta al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3, 215,295.96)**, desglosado de la siguiente manera: **UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,607,647.98)** para el año 2024 y para el año 2025 es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,607,647.98)**, cuya vigencia del contrato es por dos (2) años a partir de la orden de inicio emitida por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación (GTIC) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), queda bajo la responsabilidad de la Gerencia antes descrita, encargada de consignar el presupuesto en el POA 2025, para el pago de los servicios durante el ejercicio fiscal de ese año. Previo a la finalización del contrato la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC), deberá solicitar un nuevo proceso de licitación para la contratación de los servicios de plataforma tecnológica de la nube empresarial Amazon web services (AWS) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CUARTO:** La Comisión de Evaluación, procedió a la revisión y análisis de la **documentación legal, económica-financiera** de la oferta presentada por la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL), por lo que se remitió el oficio N° 001-CE-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, donde se le solicitó **SUBSANAR** la documentación siguiente: 1) Fotocopia del Certificado de Inscripción extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que acredite la prestación de los servicios ofertados, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial Amazon Web Services (AWS) en Honduras. (**Autenticada de acuerdo al Código del Notariado**) 2) Presentar dos (2) constancias originales, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha demostrado servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial, indicando que cumplió en tiempo. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad, niveles de nivel de servicio (SLA) y demás obligaciones contractuales, así como los datos los

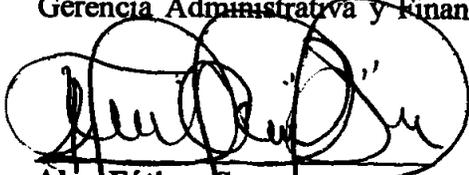
Siguientes datos: nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. **(Debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado)**. Ya que en la presentación de la oferta solo presento una, la constancia emitida por Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), no es validad por no estar firmada por la máxima autoridad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **3)** En relación a la Idoneidad Técnica Página No. 9 y 10 de las Bases de Licitación, numeral 3 - a, se solicita que el oferten presente Constancia de Acreditación ante el Fabricante AWS que es un socio consultor para ofrecer servicios de nube (AWS) al sector público. El documento debe estar firmado electrónicamente o debidamente apostillado. **QUINTO:** Una vez concluido el plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la presentación de la documento requerida, la empresa SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL), subsanó en tiempo y forma, en fecha 21 de diciembre del 2023. **SEXTO:** La Comisión de Evaluación, procedió a la revisión y análisis de la **documentación técnica**, donde señala que la empresa SISTEMAS TELEMATICAS (SISTEL) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la base de licitación, mismas que están descritas en el cuadro de revisión del acta de Evaluación Técnica. **SEPTIMO:** Se **RECOMIENDA** la adjudicación de la **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS según LICITACION PUBLICA (LPN) No. 023-2023**, fundamentada en los artículos: 1, 5, 11, 12, 23, 27, 33, 34, 36, 38, 47, 50, 51 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 7, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 127, 131,132, 133, 135, 136 y 139 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado y artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno. **OCTAVO:** No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar, el ocho (08) de enero del dos mil veinte y cuatro (2024) siendo las tres en punto (3:00 p.m.) y para constancia firmamos la presente los abajo descritos.



**P.M. Elias Elvir**  
Gerencia Administrativa y Financiera



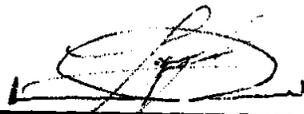
**Lic. Jose Renan Hernandez**  
Sub-Gerencia Suministros Materiales y Compras



**Abg. Fátima Sosa**  
Unidad de Asesoría Legal



**Ing. Jorge Echenique**  
Gerencia de Tecnología de la Infor. y Comun.



**Ing. Erwin López,**  
Gerencia de Tecnología de la Inf. y Comun.

## ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN 023-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), reunidos en las oficinas de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C, los miembros de la Comisión de Evaluación del PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN 023-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; integrada por el Ingeniero Erwin Lopez e Ingeniero Jorge Arturo Echenique, representantes de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el objeto de revisar, analizar y evaluar, la documentación, especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en la Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas. así: PRIMERO. Se inició con la revisión de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN 023-2023, de la única empresa que presento oferta y califico para ser evaluada técnicamente siendo esta SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL).

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), requiere la contratación de los servicios de Plataforma Tecnológica en la Nube de Nivel Empresarial Amazon Web Services (AWS), estos servicios permiten al Instituto garantizar la disponibilidad de la información y aplicaciones para mantener las operaciones que provee externamente y garantizar la prevención de problemas por medio de alertas de soporte, recomendaciones, parches de seguridad y actualizaciones a la infraestructura tecnológica en nube. Debido a que los oferentes presentaron varios documentos que incluyen información técnica, económica, legal y manuales de uso, se utilizarán las siguientes abreviaturas para referirse a ellos, a continuación, se detalla:

- DT: Folio Documentación Técnica
- DE: Folio Documentación Económica

DESCRIPCIÓN	SISTEMAS TELEMÁTICOS SISTEL			
	CUMPLE		FOLIO	OBSERVACIÓN
	SI	NO		
<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>				
<b>1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>				
1. La vigencia del servicio debe de ser por dos (2) años a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025. La Gerencia de TIC emitirá una orden de inicio para esos servicios.	X		DE 3-8 DT 6	
2. Soporte técnico local y del fabricante (24x7x365), para todos los productos y servicios requeridos en este proceso.	X		DT 6	
Capacitación por el representante local o fabricante en el uso y manejo de las aplicaciones, para diez (10) participantes. El oferente deberá impartir tres (3) capacitaciones durante la vigencia del contrato, una capacitación por año.	X		DT 6	
El servicio deberá contar con herramientas de gestión para el monitoreo y reportes de consumo de disco, CPU, memoria, red y estadísticas de uso y monitoreo de la arquitectura, con interfaz gráfica.	X		DT 6	



HONDURAS  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

3. Servicio de almacenamiento en la nube de Nivel Empresarial (IaaS). Servicios informáticos integrados en la nube de clase empresarial que admita la selección de sistemas operativos, herramientas, bases de datos y dispositivos en la propia plataforma. El tipo de Infraestructura requerido es Amazon EC2, las máquinas virtuales en Infraestructura como servicio (IaaS), deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Debe incluir la licencia del sistema operativo que ejecutan.
- Deben de ser escalables, permitiendo incrementar o disminuir las prestaciones técnicas de los equipos virtuales.
- Deben tener una amplia flexibilidad de virtualización para una variada gama de soluciones informáticas: desarrollo, pruebas y producción ejecución de aplicaciones y ampliación del centro de datos.
- Deben de soportar sistemas operativos para servidores Windows y Linux en sus versiones empresariales.
- Debe tener la capacidad de elegir la imagen de la máquina virtual o descargar una imagen preconfigurada certificada por el fabricante de la plataforma para su uso.
- Servicio para el Balanceo de Carga de Aplicaciones (2 ALB, 2 TB Tráfico Procesado).
- CloudFront (500 GB de Tráfico al mes).
- AWS Certificate Manager (ACM), generación de Certificados SSL/TLS ilimitados para CloudFront Y ALB.
- AWS CloudTrail (Eventos de administración de escritura (300,000 por mes)).
- Amazon CloudWatch, número de métricas de las alarmas de resolución estándar (80), número de paneles (1), número de métricas (100) incluye las métricas personalizadas y detalladas.
- Amazon GuardDuty análisis de eventos de administración de AWS CloudTrail (1 millones por mes).
- Amazon Inspector número medio de instancias de EC2 analizadas al mes (28).
- Web Application Firewall (WAF), número de listas de control de acceso web (ACL web) utilizadas (1 por mes), número de reglas agregadas por ACL web (30 por mes).
- Los equipos deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año con una disponibilidad mínima de 99.5%.

X

DT  
6, 7, 113-123

**2. INFRAESTRUCTURA**

6. Se requieren las siguientes máquinas virtuales:

Medición	Cantidad	Recursos de Computo Requeridos				
		Procesador vCPU (Núcleos)	Memoria RAM (GB)	Disco Duro (GB)	Snapshots (GB)	S.O.
Tipo 1	7	2	4	80	128	Windows/ Linux
Tipo 2	4	2	8	80	128	
Tipo 3	9	2	4	160	256	
Tipo 4	4	2	8	160	256	
Tipo 5	4	4	16	200	300	

X

DE  
3-8  
DT  
7

7. Servicio de Almacenamiento en la Nube (AWS Storage Gateway), con capacidad de almacenamiento de 50 Terabyte (TB), con las siguientes características mínimas:

- Capacidad para almacenar y recuperar archivos directamente mediante NFS versión 3 o el protocolo 4.1.
- Capacidad para almacenar y recuperar archivos directamente mediante el protocolo de sistema de archivos SMB versión 2 y 3.
- Permite el acceso a los datos directamente en Amazon S3 y desde cualquier AWS Aplicación o Servicio en la nube.
- Los datos en tránsito deberán cifrarse entre cualquier tipo de dispositivo y AWS mediante el uso de SSL.
- Administración de los datos de AWS S3 mediante políticas de ciclo de vida, replicación entre regiones y control de versiones.
- Operaciones mediante la Consola de administración de AWS y AWS Command Line Interface (AWS CLI).
- Monitorización mediante Amazon CloudWatch (CloudWatch)
- Auditoría mediante AWS CloudTrail (CloudTrail)
- Administración de acceso común mediante AWS Identity and Access Management (IAM)
- Transferencia ilimitada de datos.

X

DE  
3-8  
DT  
7, 134-140

8. Servicio de Plataforma Tecnológica en Nube (PaaS). Plataforma de desarrollo y hospedaje de aplicaciones como servicio. Debe cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- AWS Lambda, servicio informático que permitirá a los Arquitectos de Software del IHSS, ejecutar código sin aprovisionar ni administrar servidores, con las siguientes características:
  - Crear servicios back-end personalizados.
  - Administración totalmente automatizada
  - Tolerancia a errores integrada
  - Empaquetar e implementar funciones como imágenes de contenedor
  - Capacidad para conectarse a bases de datos relacionales
  - Capacidad para conectarse sistemas de archivos compartidos
  - Controles de confianza e integridad
  - Capacidad para atender peticiones con un máximo de 10 millones GR. Seg mensual

X

DE  
3-8  
DT  
7-10, 92-96, 98-100, 103, 105-111, 125-127



6  
77



# IHSS

para el desarrollo, compilación e implementación rápida de aplicaciones, con las siguientes características:

1. Compatible con los siguientes lenguajes de programación Java, JavaScript, PHP, Ruby y Python, entre otros.
  2. Plantillas de proyectos que permitan comenzar a desarrollar aplicaciones rápidamente.
  3. Administración de acceso de los equipos, permite compartir los proyectos mediante tres niveles de acceso: propietarios, contribuyentes y espectadores.
  4. Repositorio Git alojado, servicio de control de código fuente
  5. Panel de proyectos central, deberá incluir un panel unificado que permita realizar un seguimiento y administración de las herramientas de desarrollo de extremo a extremo.
- c. Amazon Rekognition con capacidad para analizar 20,000 imágenes mensuales. Con las siguientes características:
1. Detección de texto, capacidad para reconocer texto sesgado y distorsionado para capturar información.
  2. Detección y análisis de rostros en imágenes, se podrán obtener atributos como género, rango de edad, ojos abiertos, anteojos, vello facial, entre otros.
  3. Búsqueda y verificación de rostros, adicionalmente debe permitir verificar la identidad al analizar una imagen facial contra imágenes que haya almacenado para comparación.
- d. AWS CodeCommit acceso para 10 usuarios, servicio que permite el control de código fuente administrado y escalable que aloja repositorios Git privados. Con las siguientes características:
1. Desarrollo colaborativo de software, con capacidad para confirmar, bifurcar y combinar el código para mantener el control sobre los proyectos del equipo de forma sencilla.
  2. Cifrado, transferencia de archivos desde y hacia AWS CodeCommit con HTTPS o SSH.
  3. Repositorios ilimitados, con capacidad para crear la cantidad de repositorios requeridos, con hasta 1000 repositorios de manera predeterminada y sin límites bajo demanda.
  4. Los repositorios de codeCommit deben ser administrables de manera que se pueda restringir al acceso para que solo los usuarios autorizados puedan realizar acciones en los repositorios asignados.
- e. DynamoDB con capacidad de 200 GB de almacenamiento y 20 millones de Lecturas/Escrituras mensuales:
1. Debe incluir herramientas para obtener acceso a la base de datos, por medio de consola de administración de AWS o la AWS Command Line Interface (AWS CLI) para enviar solicitudes ad-hoc a DynamoDB y ver los resultados.
  2. Conexión a la base de datos mediante solicitudes y respuestas HTTP(S).
  3. Autenticación, cada solicitud de DynamoDB debe ir acompañada de una firma criptográfica.
  4. Interacción entre DynamoDB y AWS AppSync para crear aplicaciones web y móviles interactivas con actualizaciones en tiempo real, acceso a datos sin conexión y sincronización de datos con resolución de conflictos integrado.
- f. Amazon Polly con capacidad de conversión de texto a audio de 10 millones de caracteres mensuales. Con las siguientes características:
1. API que permita integrar la síntesis del habla en las aplicaciones de manera rápida.
  2. Este servicio debe incluir decenas de voces realistas y debe ser compatible con varios idiomas (Español Latinoamérica, Ingles, entre otros).
  3. Compatible con el lenguaje de etiquetado de síntesis del habla (SSML).
  4. Compatible con los lenguajes de programación AWS SDK (Java, Node.js, .NET, PHP, Python, Ruby, Go y C++) y el SDK para móviles de AWS (iOS/Android).
- g. API Gateway 10 millones de peticiones mensuales, 1.6 GB de memoria cache.
- h. CodeDeploy número de instancias en las instalaciones (5), número de implementaciones (10 por mes).
- i. Simple Notification Service (SNS) solicitudes por mes (2 millones por mes), notificaciones HTTP/HTTPS (1 millones por mes), notificaciones de SQS (2 millones por mes), AWS Lambda (2 millones por mes).
- j. CodePipeline número de canalizaciones activas utilizadas por cuenta al mes (5).
- k. CloudFront transferencia de datos salientes a Internet (500 GB por mes).
- l. Cognito número de usuarios activos mensuales (MAU - 5).



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



<p>9. Servicio de almacenamiento en la nube con capacidad para el envío de 500,000 copias mensuales. Con una capacidad máxima de 600 GB en archivos adjuntos mensuales.</p>	X		DT 9, 133													
<p>10. Se requieren el servicio de Amazon RDS, con las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="203 308 771 394"> <thead> <tr> <th colspan="4">Recursos de Computo Requeridos</th> </tr> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Procesador vCPU (Módulo)</th> <th>Memoria RAM (GB)</th> <th>Disco Duro (GB)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	Recursos de Computo Requeridos				Cantidad	Procesador vCPU (Módulo)	Memoria RAM (GB)	Disco Duro (GB)	1	2	2	50	X		DT 9, 128-129	
Recursos de Computo Requeridos																
Cantidad	Procesador vCPU (Módulo)	Memoria RAM (GB)	Disco Duro (GB)													
1	2	2	50													
<p>11. Conexión VPN. Se requieren cuatro (4) conexiones VPN (tunnel site to site) entre el Centro de datos principal y alterno del IHSS hasta la plataforma en la nube, teniendo en consideración las siguientes características técnicas mínimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cada conexión VPN debe tener una capacidad de rendimiento a 100 Mbps dedicada.</li> <li>Túneles IPSEC 10.</li> <li>La cantidad de tráfico estimada por túnel VPN es de 20 GB mensuales.</li> <li>La conexión deberá estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.</li> <li>El servicio deberá tener la posibilidad de mover las interfaces de red y las direcciones IP entre instancias de las máquinas virtuales.</li> <li>El servicio deberá contar con la capacidad de definir listas de control de acceso de tráfico entrante y saliente para todas las redes y subredes definidas, permitiendo establecer que redes virtuales pueden ser accedidas por Internet y cuales son estrictamente de uso local al ambiente al entorno de la red privada del IHSS.</li> </ol>	X		DT 9-10, 128-129													
<p>12. Monitoreo y Auditoría. El servicio deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Estadísticas de utilización de todos los recursos ofertados.</li> <li>Opción de enviar notificaciones personalizadas por eventos tales como: fallas, cambios de configuración, tareas programadas.</li> <li>Bitácoras de acceso de usuarios.</li> <li>El IHSS tendrá el derecho de auditar los servicios contratados. Para ejercer este derecho el Instituto tendrá la capacidad de acceso a inspeccionar en modalidad de consulta cualquier registro de los servicios que el IHSS recibe, siempre dentro del alcance y objeto del contrato, así mismo transacciones o información sobre los servicios contratados, esto siempre dentro de los límites razonables y relacionados a los servicios descritos en el mismo.</li> </ol>	X		DT 10, 104	Servicio de Amazon CloudWatch												
<p>13. Seguridad. Se requiere que el servicio brinde detección de amenazas administrado que monitoree de forma continua los servicios para detectar comportamientos maliciosos o no autorizados.</p>	X		DT 10, 86-91, 97, 101, 124	Servicios de Amazon GuardDuty e Inspector												
<p>14. Implementación. El Oferente deberá proveer personal local con certificado en Arquitectura de Servicios en Nube para brindar soporte durante las actividades de migración de los sistemas a la plataforma ofertada. Estas actividades incluirán, pero no están limitadas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Migración e Implementación de Infraestructura para Servidores y Servicios Adicionales.</li> <li>Configuración y conectividad de los recursos de red en la nube y en premisa.</li> <li>Configuraciones de políticas de respaldo.</li> </ol>	X		DT 10, 158-165													
<p>15. Servicios Administrados de Infraestructura. El oferente adjudicado deberá cumplir con los siguientes ítems:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Optimización del uso de recursos en AWS.</li> <li>Mantenimiento correctivo, preventivo y monitoreo.</li> <li>Asistencia técnica para realizar configuraciones, cambios y optimizaciones.</li> <li>Asistencia para consultas informativas y arquitectura de acuerdo con las necesidades del IHSS.</li> </ol>	X		DE 8 DT 10													
<p>16. Servicio de Capacitación y Soporte Técnico para los Arquitectos de Software, con un bolsón de 180 Horas (15 horas mensuales máximo) de servicios por año (12 meses), incluyendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>360 horas</li> <li>Soporte Técnico a los Arquitectos de Software del IHSS, en procesos de CI/CD.</li> <li>Implementación de tecnologías serverless.</li> <li>Herramientas de tecnologías FrontEnd (Angular, ReactJS) para desarrollo en AWS.</li> <li>Herramientas de Desarrollo de Backend (NodeJS, Python, NetCore) para desarrollo en AWS.</li> <li>Proyecto de Desarrollo FullStack en AWS que utilice las tecnologías descritas en los incisos a-d.</li> <li>Configuración de los siguientes servicios:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Amazon S3</li> <li>AWS Rekognition</li> <li>AWS ApiGateway</li> <li>AWS CodeDeploy</li> <li>AWS Lambda</li> <li>AWS DynamoDB</li> <li>AWS CodeCommit</li> <li>AWS SNS</li> <li>Amazon SES</li> <li>CodeStar</li> <li>CodePipeline</li> </ol> </li> </ol>	X		DT 10-11, 151-155													



# IHSS



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Soporte Local (24x7) para servicios de Infraestructura.  
 Optimización del uso de recursos en AWS. El oferente adjudicado brindará apoyo constante para optimizar el uso de los recursos.  
 b. Mantenimiento correctivo, preventivo y monitoreo.  
 c. Asistencia para consultas informativas y arquitectura de acuerdo con las necesidades del cliente.  
 d. Soporte técnico local (24x7), por el periodo de dos (2) años; para el caso de averías, incidencias, configuraciones y/o consultas técnicas, incluyendo el soporte presencial o remoto, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, bajo los siguientes niveles de criticidad:

Critico	Presencial	2 horas
Moderado	Presencial/Asistencia Remota	6 horas
Bajo	Asistencia Remota/Correo electrónico/Teléfono	12 horas

X		DE 8 DT 11	
---	--	---------------------	--

18. Servicios de Seguridad en nube.  
 a. Recomendar y realizar los cambios de arquitectura aprobados para mejorar la seguridad de la Infraestructura en Nube.  
 b. Corregir las configuraciones y prácticas de las cuentas de nube del IHSS que impidan el cumplimiento total con los marcos de seguridad de referencia: NIST 800-53 rev4, COBIT, ISO 27002-2013, CSA CCM v3.  
 c. Proveer y configurar los sistemas de detección de amenazas inteligente que permita la Detección de Amenazas optimizadas para la Nube, Monitoreo constante, nivel de gravedad de Amenazas, Automatización de la respuesta a las amenazas.  
 d. Proveer, configurar y brindar soporte al servicio de Detección de Vulnerabilidades de manera automática y utilizando la información actualizada de la lista de vulnerabilidades y exposiciones comunes (CVE).  
 e. Proveer, configurar y brindar soporte al servicio de aplicación de parches para corregir vulnerabilidades en los Sistemas Operativos (Windows/Linux).  
 f. Proveer, configurar y brindar soporte servicio firewall de aplicaciones web.  
 g. Brindar soporte para atender las solicitudes de requerimientos de información de Auditoría de Sistemas y entes Reguladores para los servicios contratados.

X		DE 8 DT 11-12	
---	--	------------------------	--

19. Dos (2) años de Soporte Técnico de Fabricante "AWS Support Business".  
 a. Acceso 24x7 al servicio al cliente, documentación, documentos técnicos y foros de soporte.

X		DE 8 DT 12, 149	
---	--	--------------------------	--

20. Condiciones Generales.  
 a. RPO: El punto de recuperación de la Información en caso de algún evento, deberá ser menor o igual a una (1) hora.  
 b. RTO: El tiempo de recuperación de la funcionalidad en caso de algún evento deberá ser menor o igual a una (1) hora.  
 c. RESTABLECIMIENTO: Capacidad de restablecimiento del ambiente productivo de forma automática y en operación simultánea.  
 d. Monitoreo permanente y sistema de alertas proactivo.  
 e. El oferente firmará Acuerdos de Confidencialidad y Protección de Datos Personales a favor del IHSS. Así mismo el oferente deberá acreditar en qué país se encuentra alojados sus servicios.

X		DT 12	
---	--	----------	--

**2. IDONEIDAD TÉCNICA**

1. Los oferentes que participen en el proceso de licitación deben de estar acreditado ante Amazon Web Services como un socio consultor para ofrecer servicios de nube al sector público, así como brindar el soporte técnico del servicio ofertado, dicho requisito se hará constar mediante lo siguiente: Constancia emitida por el Fabricante, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de nube, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras. (Todo documento emitido en el extranjero debe estar debidamente apostillado).

X		DT 19	<b>Subsanar SISTEL:</b> El oferente debe presentar Constancia de Acreditación ante el Fabricante AWS que es un socio consultor para ofrecer servicios de nube (AWS) al sector público.  <b>Respuesta SISTEL:</b> El oferente en fecha 21 de diciembre de 2023, presento subsanación, donde anexo Constancia de Acreditación ante el Fabricante AWS que es un socio consultor para ofrecer servicios de nube (AWS) al sector público, el documento presentado fue firmado electrónicamente.
---	--	----------	--

2. El oferente deberá disponer de la totalidad de la plataforma y el personal local requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. Adicionalmente deberá contar con al menos dos (2) recursos que posean los siguientes certificados vigentes.  
 a. Certified Solutions Architect Associate  
 b. Certified Developer Associate  
 c. Certified Security - Specialty  
 d. Certified SysOps Associate

X		DT 155-165	
---	--	---------------	--

3. Los oferentes deberán tener al menos tres (3) años de experiencia comprobada implementando y brindando servicios en Tecnologías de información y Comunicaciones y manejando contratos con acuerdos de nivel de servicio (SLA), por lo que deberá presentar contratos que indique las fechas de la prestación de los servicios.

X		DT 13-18	
---	--	-------------	--

4. Presentar como mínimo tres (3) constancias originales, o copias de contratos firmados por empresas públicas o privadas en la República de Honduras indicando que el oferente ha suministrado servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial, indicando que cumplió en tiempo, valor contractual igual o mayor al 20% del valor ofertado y durante los últimos cinco (5) años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad, acuerdos de nivel de servicio (SLA) y demás obligaciones contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que...

X		DT 26-84	
---	--	-------------	--



9  
77



contactar, envío de correo electrónico. (Debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado)				
de acuerdo al Código del Notariado				
de acuerdo al Código del Notariado				
Declaración jurada que el oferente se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.	X		DT 3	<b>HONDURAS</b> GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**SEGUNDO:** Del análisis técnico anterior, en fecha 14 de diciembre de 2023 el equipo técnico de la Comisión de Evaluación solicitó vía correo electrónico al Presidente de la Comisión de Evaluación LPN 023-2023, remitiera subsanaciones al único oferente en relación con algunos aspectos técnicos que no fueron detallados en la oferta presentada por la Empresa **SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL)**. En fecha 18 de diciembre de 2023 la Comisión de Evaluación remitió al oferente el oficio donde se solicitan subsanaciones (Oficio No. 01/2023-LPN-023-2023). Consecutivamente en fecha 21 de diciembre de 2023 la Comisión Evaluadora recibió aclaraciones técnicas por parte de la empresa, las cuales fueron entregadas al Equipo Técnica para su análisis. En el análisis y evaluación técnica de la documentación presentada se identificó que el oferente **SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL)**, presento subsanaciones en tiempo y forma, aclarando todos los aspectos técnicos solicitadas. A continuación, se detalla:

**TABLA RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

<b>SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL)</b>	X		El oferente SI cumple técnicamente con todas especificaciones mínimas solicitadas por el IHSS, adicionalmente aclaro en tiempo y forma los aspectos técnicos requeridos.

**TERCERO:** Por lo tanto, se **CONCLUYE** que: la Empresa **SISTEMAS TELEMÁTICOS (SISTEL)**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación, mismas que están descritas en el cuadro de revisión de esta acta. **CUARTO:** No habiendo más que consignar en este acto, se cierra en el mismo lugar en fecha 05 de enero de 2024 siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) con la firma de los presentes.

Tegucigalpa M.D.C. 05 de enero de 2024

  
\_\_\_\_\_

**ING. ERWIN JOEL LOPEZ**

  
\_\_\_\_\_

**ING. JORGE ARTURO ECHENIQUE**

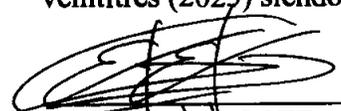
**REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**



**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA, LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN-023-2023 “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.”**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de diciembre del dos mil veinte y tres (2023), siendo la una y media de la tarde (01:30 p.m.), en la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada las oficinas en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrada mediante Memorando No.6676-DE-IHSS-2023 de fecha 1 de noviembre del 2023, integrada de la siguiente manera: P.M. Elías Elvir, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. José Renan Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abog. Fatima Sosa, representante de la Unidad de Asesoría Legal, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal, de las ofertas de conformidad a la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1(h); para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Se informa que mediante Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-082-2023 de fecha 21 de septiembre del 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN No.023-2023 “Contratación de los Servicios de Plataforma tecnológica de la nube empresarial Amazon web services (AWS) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”. **SEGUNDO:** Se informa que para este proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.023-2023, retiraron bases la siguiente empresa: 1. **SISTEMA TELEMATICOS (SISTEL)**. 2. **SEGA HONDURAS S.A** **TERCERO:** Que la recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas se realizó el martes 05 de diciembre del 2023, según consta en el Acta No.1 de Recepción y Apertura de Ofertas, suscrita por cada uno de los miembros que conforman la Comisión para tal efecto que En representación por la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Yohanna Reconco, en representante por Sub Gerencia de Compras Materiales y Suministros Lic. Jacqueline Reyes y en representación por la Unidad de Asesoría Legal Abog. Wilmer Joel García. **CUARTO:** Que mediante el Memorando No.2132-SGP/IHSS-2023 de fecha 24 de julio del 2023, el Subgerente de Presupuesto, informo que la Disponibilidad Presupuestaria para la Licitación Pública Nacional LPN No.023-2023 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), es por UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,607,647.98) para el año 2024 y para el año 2025 es de UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,607,647.98) cuya vigencia del contrato es por dos (2) años a partir de la orden de inicio emitida por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación (GTIC) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), queda bajo la responsabilidad de la Gerencia antes descrita, encargada de consignar el presupuesto en el POA 2025, para el pago de los servicios durante el ejercicio fiscal de ese año. Previo a la finalización del contrato la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC), deberá solicitar un nuevo proceso de licitación para la contratación de los servicios de plataforma tecnológica de la nube empresarial Amazon web services (AWS) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **QUINTO:** Que se procedió a revisar la documentación de la oferta económica presentada por el único oferente participante: **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)** la cual presento una oferta económica, por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,215,295.96)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.300216598, por un monto de **SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 68, 000.00)**, extendida por BAC CREDOMATIC, con vigencia del 05 de diciembre del 2023 al 05 de abril de 2024. **SEXTO:** Que los integrantes de la Comisión Evaluadora; PM. Elías Elvir, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. José Renan Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abog. Fátima Sosa, representante de la Unidad de Asesoría Legal, procedieron a revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal, de las ofertas de conformidad a la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 11.1 (h) de las bases de licitación, de dicho análisis concluyendo lo siguiente; que la empresa

**SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)** debía de subsanar, documentos legales solicitados en las bases de licitación, por lo que mediante Oficio N° 01-CE-LPN/023/2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, se le solicito que subsanara los siguientes documentos: 1. Fotocopia del Certificado de Inscripción extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que acredite la prestación de los servicios ofertados, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial Amazon Web Services (AWS) en Honduras. (Autenticada de acuerdo al Código del Notariado) 2. Presentar dos (2) constancias originales, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha suministrado servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial, indicando que cumplió en tiempo, La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad, acuerdos de nivel de servicio (SLA) y demás obligaciones contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. (Debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado). Ya que en la presentación de la oferta solo presento, la constancia emitida por Instituto Hondureño de Seguridad Social, no es validad por no estar firmada por la máxima autoridad del Instituto. Finalizado el plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación, legal y en cumplimiento al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, la Comisión de Evaluación procedió a verificar lo siguiente: que la empresa SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL), subsanó toda la documentación solicitada en tiempo y forma, excepto 1) Certificación extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que acredite la representación de Distribuidor o agente del bien ofertado, en vista que la empresa no está representando un proveedor extranjero, es una empresa local actuando por cuenta propia, así mismo SISTEL no ha ofertado suministros de bienes en esta licitación, si no un Servicio de Plataforma Tecnológica de la Nube Empresarial Amazon WEB Services (AWS) para Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), lo anterior fundamentado en el artículo 21 de la ley de Contratación del Estado y artículo 27 del Reglamento de Contratación del Estado. **SEPTIMO:** Que los integrantes de la Comisión Evaluadora P.M. Elías Elvir, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. José Renan Hernández, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abog. Fátima Sosa, representante de la Unidad de Asesoría Legal, procedieron a revisar, analizar y evaluar la Oferta Económica presentada por la empresa: **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)**, verificando que la oferta económica presentada es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,215,295.96)**, representan una oferta para dos (2) años, desglosada de la siguiente manera: siendo una oferta para el año 2024 de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,607,647.98)** y para el año 2025 una oferta de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1, 607,647.98)**. Valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria, consignada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el 2024 y para el 2025 será responsable la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) comunicar los montos en el POA 2024 a efecto de ser incluidos en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal subsiguiente en el objeto del gasto 24600 servicios de informática y sistemas computarizados. **OCTAVO** Que en virtud de que la empresa realizo la subsanación en tiempo y forma, y una vez verificadas por la comisión evaluadora la cual se determinó, trasladar a la parte técnica para que continúe con el análisis correspondiente. **NOVENO:** Que no habiendo más que tratar se firma la presente en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitres (2023) siendo las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

  
P.M. ELÍAS ELVIRRep. De La Gerencia Administrativa  
Y Financiera.  
LIC. RENAN HERNANDEZRep. De La Sub-Gerencia de Suministros,  
Materiales y Compras.  
ABOG. FATIMA SOSA

Rep. De La Unidad de Asesoría Legal.

**RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-023-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS".**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), reunidos en el Salón de Conferencias en el tercer piso, del Edificio de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados, mediante memorando N° 6676-DE-IHSS/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, para llevar a cabo Acto de Recepción y Apertura del Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS", integrada de la siguiente manera: Abog. Wilmer Joel García, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Lic. Jacqueline Reyes Rodríguez, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y Lic. Yohana Reconco, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, bajo el objetivo de formalizar los actos de Recepción y Apertura de ofertas del proceso arriba descrito:

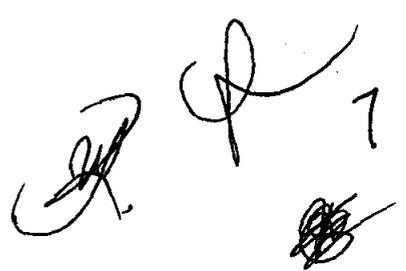
**PRIMERO:** Se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional, según Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-082-2023, de fecha 21 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO:** Para esta Licitación Pública Nacional mediante oficio publicado en la página de Honducompras retiraron los pliegos de condiciones las siguientes empresas: 1. SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL) 2. SEGA HONDURAS, S.A.

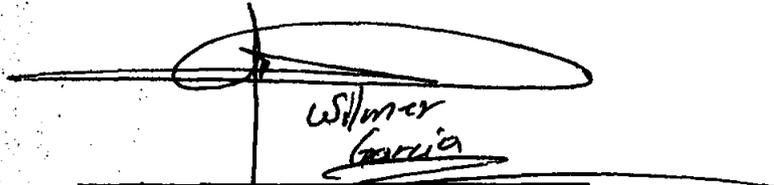
**TERCERO:** Siguiendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en consideración con los parámetros ya establecidos, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas a las 10:00 a.m., en tal sentido, se describen la empresa que presento oferta:

No.	Oferente	Carta propuesta	Garantía de mantenimiento de oferta				Total de folios de documentación Legal	Total de folios de documentación Financiera	Total de folios de documentación Técnica
			Monto L.	Vigencia	Entidad Emisora	Numero de garantía			
1	SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)	Folio 3 por un valor de L.3,215,295.96	L.68,000.00	del 05 de diciembre 2023 al 05 de abril 2024	Banco BAC Credomatic	300216598	33 folios	8 folios	165 folios

Nota: Se adjunta USB y dos copias de cada sobre de la documentación de la oferta.



**CUARTO:** No habiendo más que tratar, se da por concluido el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas en el mismo lugar el día martes 05 de diciembre del 2023, siendo las diez de la mañana con cuarenta y cinco minutos (10:45 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.



**ABOG. WILMER JOEL GARCIA**  
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



**LIC. JACQUELINE REYES RODRIGUEZ**  
Rep. De La Subgerencia de  
Suministros, Materiales y Compras



**LIC. YOHANA RECONGO**  
Rep. De La Gerencia Administrativa y Financiera

Empresa Oferente:



**LIC. SABRINA STELLA HERRERA FUNES**  
Rep. Por delegación de la empresa  
Sistemas Telemáticos (SISTEL)

99

2

N°	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes
55	25583	<u>IHSS-GTIC-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE DOMINIO IHSS.HN PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 1 cotización	Recursos Propios	3,000.00	16/5/2024	21/5/2024	22/5/2024	27/5/2024
56	25584	<u>IHSS-GTIC-ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,044,878.12	20/2/2024	31/3/2024	1/4/2024	16/4/2024
57	25585	<u>IHSS-GTIC-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS SIP TRUNK, INTERNET Y CONTINGENCIAS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	5,820,337.95	10/9/2024	20/10/2024	21/10/2024	5/11/2024
58	25586	<u>IHSS-GTIC-ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ERP, RECURSOS HUMANOS Y SUS HERRAMIENTA, MANTENIMIENTO SE SOFTWARE MÉDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL</u>	Internacional	Servicios	Licitación Pública Internacional	Recursos Propios	155,200,000.00				
59	25587	<u>IHSS-GTIC-ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE NIVEL PROFESIONAL (EMPRESARIAL) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Bienes muebles	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	11,000,000.00				
60	25588	<u>IHSS-GTIC-ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED (SWITCHES) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Bienes muebles	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	3,553,000.00	22/5/2024	1/7/2024	2/7/2024	17/7/2024
61	25589	<u>IHSS-GTIC-CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE UNA PLATAFORMA DE CURSOS EMPRESARIAL Y PLATAFORMA PARA EXÁMENES PSICOMÉTRICAS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Licitación Privada	Recursos Propios	526,116.34	24/10/2024	3/11/2024	4/11/2024	14/11/2024
62	25590	<u>IHSS-GTIC-CONTRATACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	95,000.00	16/8/2024	21/8/2024	22/8/2024	27/8/2024
63	25591	<u>IHSS-GTIC-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,044,878.12	18/4/2024	28/5/2024	29/5/2024	13/6/2024
64	25592	<u>IHSS-GTIC-CONTRATACIÓN DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	1,632,792.00	19/3/2024	28/4/2024	29/4/2024	14/5/2024
65	25593	<u>IHSS-GTIC-ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	52,889.16				

**MEMORANDO No.383-SGP/IHSS - 2024**

**Para:** Ing. Dicia Elvir  
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**De:** Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo  
Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 15 de febrero de 2024



En atención al memorando No.277-GTIC-IHSS-2024, de fecha 14 de febrero del año 2024, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de L 4,089,756.24, para iniciar la contratación de Servicios de Plataforma Tecnológica en la Nube de Nivel Empresarial Amazon Web Services (AWS), para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS), Licitación Pública Nacional LPN-023-2023, por la cantidad de L 2,044,878.12, misma que ya está asignada en el PACC-2024. Al respecto le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria para el año uno (1), en la estructura de gasto que se detalla a continuación:

<b>Fondo:</b>	ACCE Actividades Centrales
<b>Área Funcional:</b>	AC190004 Actividades Centrales
<b>Centro gestor:</b>	AC217000 Gerencia De Tecnología, Información Y Comunicación.
<b>Pospre:</b>	24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados
<b>Monto disponible:</b>	L 2,044,878.12

Para el año 2, será responsable la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, consignar los montos en el POA 2025 a efectos de ser incluidos en la formulación del Presupuesto de los ejercicios fiscales subsiguientes en el Objeto de Gasto 24600 (Servicios de Informática y Sistemas Computarizados) por un monto de L 2,044,878.12, respectivamente.

El total de compromisos de gasto ascenderá a un monto total de L 4,089,756.24, para los años 1 y 2.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se emiten siete (7) dictámenes originales.

Atentamente

Archivo  
M-Jamf.

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

<b>Expediente</b>	LPN-023-2023
<b>Entidad</b>	Instituto Hondureño de Seguridad Social
<b>Unidad de Compra</b>	Unidad Central
<b>Objeto</b>	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS
<b>Fecha de Inicio</b>	25/10/2023 11:16:00 a.m.
<b>Fecha Recepción Ofertas</b>	05/12/2023 10:00:00 a.m.
<b>Fecha Cierre Aclaratorias</b>	20/11/2023 04:00:00 p.m.
<b>Tipo Fuente</b>	Recursos Nacionales
<b>Fuente</b>	Hispano-Hondureño
<b>Modalidad</b>	Licitación pública nacional
<b>Etapas</b>	Evaluación
<b>Tipo Adquisición</b>	Suministro de Bienes y/o Servicios
<b>Lugar Recepción Ofertas</b>	Salon de Sesiones del edificio de IVM, 3er piso barrio abajo Tegucigalpa M.D.C.
<b>Valor Pliegos</b>	Lps. 300.00
<b>Contacto</b>	Lic. Jacqueline Reyes 22226922 <a href="mailto:delmi.reyes@ihss.hn">delmi.reyes@ihss.hn</a>

## Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados    Documentos    Participantes    Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	<a href="#">Lic117LPN-023-2023100-AvisodePrensa.pdf</a>
Pliego o Terminos de Referencia	<a href="#">Lic117LPN-023-2023201-PliegooTerminosdeReferencia.pdf</a>
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	<a href="#">Lic117LPN-023-2023603-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf</a>
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic117LPN-023-20231402-AnexosalPliego.pdf</a>

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

**MEMORANDO**  
No. 6676-DE-IHSS/2023

1 de noviembre de 2023

**PARA:** LIC. EDWIN MEDINA  
Gerente Administrativo y Financiero

**DE:** DR. JOSÉ GASPAR RODRIGUEZ  
Director Ejecutivo del IHSS



**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMISIONES PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-023-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICE (AWS) PARA EL IHSS"

En atención al Memorando No.12578-GAYF-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, se autoriza el nombramiento de la Comisión de Apertura y Evaluación del Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-023-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICE (AWS) PARA EL IHSS" cuyo proceso de recepción y apertura de ofertas será el 5 de diciembre de 2023, en un horario a partir de las 8:00 am en el salón de IVM ubicado en el tercer piso. La autorización dada, se detalla así:

• **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas**

Lic. Yohanna Reconco	Gerencia Administrativa y Financiera
Lic. Jacqueline Reyes	Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Abog. Wilmer Joel García	Unidad de Asesoría Legal

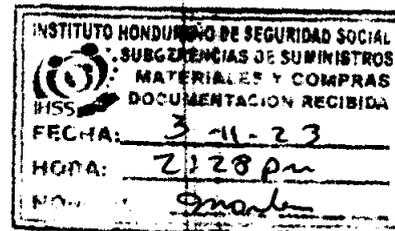
• **Comisión de Evaluación**

Sr. Elías Elvir	Gerencia Administrativa y Financiera
Lic. Renán Hernández	Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras
Abog. Fátima Sosa	Unidad de Asesoría Legal
Ing. Jorge Echenique	Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Ing. Erwin López	

Atentamente,

Cc: Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones  
Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras  
Unidad de Asesoría Legal  
Archivo

*Recibe  
factura  
03-11-23  
3:40 P.M.*



*97*

**MEMORANDO No. 512-UAL-2024**

**PARA:** Junta Directiva  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

**DE:** Unidad de Asesoría Legal

**ASUNTO:** ACTUALIZACION DE DICTAMEN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN -023-2023.

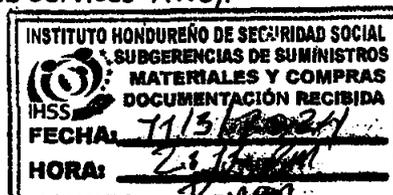
**FECHA:** 11 de marzo del 2024

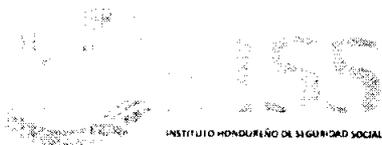
Cordialmente y en atención a oficio **002-CE-2024 LPN-023-2023** de fecha 10 de enero del 2024 suscrito por el representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su condición de Coordinador de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional LPN -023-2023 y en atención a la asignación realizada mediante memorando **6676-DE-IHSS-2023** de fecha 1 de noviembre del 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva, en virtud del cual fue conformado el comité evaluador para el proceso de **Licitación Pública Nacional LPN -023-2023 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, razón por la cual se procede a la emisión del dictamen correspondiente en los términos siguientes:

**I.-ANTECEDENTES**

Mediante memorando No. **1518-GTIC-2023** de fecha 26 de julio del 2023, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones efectuó solicitud para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN -023-2023 para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**.

Actualmente el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) posee múltiples sistemas y aplicaciones que brindan servicio a usuarios finales, tanto para empleados, patronos, beneficiarios, dependientes, otros institucionales y población en general, que se encuentran operando el servicio provisto por (Amazon Web Services- AWS).





Los servicios provistos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través de la plataforma de AWS son variados, por ejemplo, la Validación de Vigencia de Derechos para Clínicas Subrogadas, Portal WEB del IHSS, Aplicación Te Cuido (Seguimiento a pacientes Covid-19), Aplicativo de Validación de la Asistencia Médica para Patronos - ATEMED, aplicativos que sirven de apoyo a la Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Banca y Seguros, Ministerio Público, Casa Presidencial, entre otros.

Dada la naturaleza de estas aplicaciones y servicios desarrollados por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC), los cuales son de uso externo al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), es una buena práctica de seguridad tecnológica mantenerlos alojados en una plataforma e infraestructura tecnológica externa, evitando así ataques a la infraestructura interna, infección de equipos y así evitar vulnerabilidades en la operatividad del Instituto.

De igual manera estos servicios ayudan en la reducción de costos de adquisición de tecnología adicional, ya que como es un servicio no se requiere hacer inversiones en infraestructura tecnológica, adquirir licenciamientos, costos adicionales como ser mantenimientos, soporte técnico ni garantías en equipos; teniendo la ventaja que en caso de requerir prestaciones o ambientes adicionales únicamente se incrementan las características y se potencian los equipos para cubrir esas demandas, la tecnología siempre está actualizada ya que no es obsolescente.

En seguimiento al acta No. **SOJD-IHSS-069-2023** de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y conforme a la recomendación de Auditoría Interna y la Unidad de Asesoría Legal se declaró fracasado el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-017-2023, razón por la cual se instruyó un nuevo proceso, llevándose a cabo la presente Licitación Pública Nacional LPN -023-2023.

En memorando **8668-GAYF-2023** de fecha 31 de julio del 2023 la Gerencia Administrativa y Financiera señala, autorización para el inicio proceso de Licitación Pública Nacional LPN - 023-2023 para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**

Asimismo a través del memorando No. **2132- SGP/IHSS-2023** de fecha 24 de julio del 2023 la Subgerencia de Presupuesto, informó la existencia de la disponibilidad presupuestaria por un monto estimado de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 1, 644,878.12) por un periodo de dos (2) años, haciendo un monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3, 215,195.96).** Con respecto al año 2024 se consignaron recursos en la formulación del proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2024 en el objeto del gasto 24600 servicios de informática y sistemas computarizados por el monto anteriormente descrito, el cual entrara

en vigencia una vez sea aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional. Para el año 2025 será responsable la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC), comunicar los montos en el POA 2024 a efecto de ser incluidos en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal subsiguiente en el objeto del gasto 24600 servicios de informática y sistemas computarizados.

Que mediante certificación de punto de acta No. **SOJD-IHSS-082-2023-VIII** de fecha 26 de septiembre del 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autorizo la publicación de las bases de Licitación Pública Nacional LPN 023-2023 para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, y mediante oficio publicado en la página de Honducompras retiraron los pliegos de condiciones las siguientes empresas: **SISITEMAS TELEMATICOS (SISTEL)** y **SEGA HONDURAS S.A.**

Que en fecha 05 de diciembre del 2023, se llevó a cabo la **RECEPCIÓN Y APERTURA** tal como consta en el **ACTA No. 1** del proceso de Licitación Pública Nacional LPN 023-2023 para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, donde la empresa **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)**, único **oferente**, presento oferta económica por un monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3, 215,295.96)**, con garantía de mantenimiento de oferta **SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 68,000.00)** y vigencia del 05 de diciembre del 2023 al 05 de abril del 2024, cuya entidad emisora es el Banco Credomatic BAC según número de garantía 300216598.

Por consiguiente en fecha de inicio 7 de diciembre del 2023, la Comisión Evaluadora efectuó la **EVALUACIÓN LEGAL** tal como consta en el **ACTA No. 2**, en la cual se procedió a verificar la documentación legal y financiera de la empresa, determinado que la empresa **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)** debía de subsanar, mismos que fueron solicitados a través del oficio No.01-CE-LPN/023/2023 de fecha 18 de diciembre del 2023 los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia del certificado de inscripción extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho Económico que acredite la prestación de los servicios ofertados, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial Amazon Web Services (AWS) en Honduras (autenticado de acuerdo al código del notario).
- 2) Presentar dos constancias originales, emitidas por empresas públicas o privadas en la republica de Honduras manifestando que el oferente ha suministrado servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial, indicando que cumplió en el tiempo, con la calidad, acuerdos de nivel de servicio (SLA) y demás obligaciones contractuales, así como los actos de: nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. (Debidamente autenticado de acuerdo a

la código del notariado). Ya que en la presentación de la oferta solo presento, la constancia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), no es válida por no estar firmada por la máxima autoridad del Instituto. Finalizando el plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación, legal y en cumplimiento al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La Comisión de Evaluación procedió a verificar que la empresa SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL), subsano toda la documentación solicitada en tiempo y forma, excepto el *certificado de inscripción extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho Económico que acredite la prestación de los servicios ofertados, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial Amazon Web Services (AWS) en Honduras, en vista que la empresa no está representando un proveedor extranjero, es una empresa local actuando por cuenta propia, asimismo la empresa antes mencionada, no está prestando o suministrando bienes al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sino un Servicio de Plataforma Tecnológica de la Nube Empresarial Amazon WEB Services (AWS)*. Que en virtud que la empresa SISITEMAS TELEMATICOS (SISTEL) realizo la subsanación en tiempo y forma, verificada por la Comisión Evaluadora, determinando, trasladar a la parte técnica se continúe con el análisis correspondiente, finalizando dicha acta legal en fecha 28 de diciembre del 2023.

En base a la necesidad que requiere la Contratación de los Servicios de Plataforma Tecnológica de la nube empresarial amazon web services (AWS) para el Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS) y lo solicitado en las bases Licitación Pública Nacional LPN-023-2023, en fecha 05 de enero del 2024 se realizo la **EVALUACION TECNICA** tal como consta en el **ACTA No. 3**, por parte de la Comisión Evaluadora, señalando que la empresa SISITEMAS TELEMATICOS (SISTEL), según revisión y análisis, cumple con las especificaciones técnicas mínimas, aclarando en tiempo y forma los aspectos técnicos requeridos.

Por lo antes expuesto la Comisión Evaluadora, en fecha 08 de enero del 2024 efectuó **ACTA DE RECOMENDACIÓN** tal como consta en el **ACTA No. 4**, donde se señala que la empresa SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL) cumple con la documentación legal y financiera, asimismo las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación Pública Nacional LPN 023-2023 para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**.

En atención al memorando No. **SJD-IHSS-062-2024** de fecha 12 de febrero del 2024 suscrito por el abogado Juan Carlos Murillo Castellanos, Secretario de Junta Directiva, el cual contiene documentación respecto al proceso de Licitación Publica Nacional LPN-023-2023 **PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS**. En virtud de la **Circular-SJD-**



Castellanos se solicitó agregar el dictamen de disponibilidad presupuestaria y legal actualizado. Por lo que mediante memorando NO. 383-SGP/IHSS-2024 de fecha 15 de febrero del 2024, se actualizo el dictamen de disponibilidad presupuestaria, respectivamente. Asimismo que el memorando No. 063-UAL-2024 correspondiente al dictamen legal de fecha 11 de enero del 2024, suscrito por la abogada Fatima Sosa, Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del IHSS, relativo a los antecedentes de la disponibilidad presupuestaria y el memorando No. 2132-CGP/IHSS-2023 de fecha 24 de julio del 2023 de la disponibilidad presupuestaria queda sin valor y efecto, únicamente.

## II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Subsanación para la cual le fue otorgado el plazo de cinco (5) días hábiles, tal como lo señala el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, así como lo establecido en los artículos: 9 párrafo 7 y 132 de su reglamento.

De igual forma, los procesos de adquisición de bienes o servicios por parte de la Administración Pública deberán cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, y libre competencia con la finalidad de satisfacer las necesidades de manera oportuna en las mejores condiciones de costo y calidad en un marco de igualdad entre los oferentes tal como se concluye de la lectura de los artículos: 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 9, 10 y 11 de su Reglamento.



**QUINTO:** Que según consta en Acta No. 2 en lo relativo al **Oficio No. 01-CE-LPN/023/2023** de fecha 18 de diciembre del 2023 se acredita que la empresa Sistemas Telemáticos (SISTEL) subsano en tiempo y forma los documentos antes mencionado.

**SEXTO:** Que según consta en el **Acta No. 3** la Comisión Evaluadora, señala que la empresa SISITEMAS TELEMATICOS (SISTEL), según revisión y análisis, cumple con las especificaciones técnicas mínimas, aclarando en tiempo y forma los aspectos técnicos requeridos.

**SEPTIMO:** Que según consta en **Acta No. 4** la Comisión Evaluadora, señala que la empresa SISITEMAS TELEMATICOS (SISTEL), cumple con la documentación legal y financiera, asimismo las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación Pública Nacional LPN 023-2023 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

**OCTAVO:** Que mediante memorando No. **SJD-IHSS-062-2024** de fecha 12 de febrero del 2024 suscrito por el abogado Juan Carlos Murillo Castellanos, Secretario de Junta Directiva se solicitó agregar el dictamen de disponibilidad presupuestaria y legal actualizado. Por lo que el memorando No. 063-UAL-2024 correspondiente al dictamen legal de fecha 11 de enero del 2024, suscrito por la abogada Fatima Sosa, Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del IHSS, relativo a los antecedentes de la disponibilidad presupuestaria y memorando No. 2132-CGP/IHSS-2023 de fecha 24 de julio del 2023 de la disponibilidad presupuestaria queda sin valor y efecto, únicamente.

**NOVENO:** Que debido a lo requerido en memorando No. SJD-IHSS-062-2024 de fecha 12 de febrero del 2024 suscrito por el abogado Juan Carlos Murillo Castellanos, Secretario de Junta Directiva se efectuó memorando No. **383-SGP/IHSS-2024** en fecha 15 de febrero del 2024 suscrito por el licenciado Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo, Sub Gerente de Presupuesto se actualizo la disponibilidad presupuestaria por un monto total de CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L 4,089,756.24) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-023-2023 por dos años (2024 y 2025).

**DECIMO:** Que según memorando No. **383-SGP/IHSS-2024** en fecha 15 de febrero del 2024 suscrito por el licenciado Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo Sub Gerente de Presupuesto, para el año 2024 existe disponibilidad presupuestaria, por el valor de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 2,044,878.12) misma que ya está asignada en el PACC-2024 y para el año





## Constancia de Inscripción

Constancia - Comerciante Individual Nacional

### Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 1829-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . VISTA: Para resolver la constancia de inscripción en fecha 06/12/2017 03:04:10 p.m.. Por el Comerciante Individual Nacional Sistemas Telematicos. Con el fin de obtener la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 1829 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Comerciante Individual Nacional Sistemas Telematicos. Con R.T.N. 0801974052348 y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Comerciante Individual Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Comerciante Individual Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 07 junio 2021, 13:19

Válido por: 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:

276260f6-7db9-4716-97c7-6639b89d4520

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



016 135

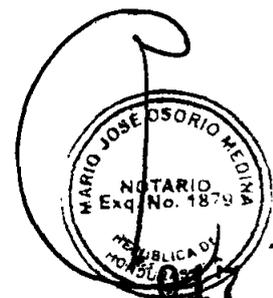


Comerciante Individual Nacional	<b>Sistemas Telematicos</b>
No. de Resolución	<b>1829-2021</b>
No. de Certificación	<b>1829</b>
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	<b>07/06/2024</b>
Área de Actividad	<b>Bienes y Servicios</b>
Rubro	<b>Servidores, Software de servidor de comunicaciones, Servidores de gama alta, Servidores de impresora, Software de servidor de aplicaciones, Software de servidor de autenticación</b>
Registro Tributario Numérico	<b>08011974052348</b>
Domicilio Legal	<b>Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central</b>
Dirección	<b>Colonia Lumisa, Calle Principal, Casa 6 bloque b</b>
Teléfono	<b>2291-6499</b>
Correo Electrónico	<b>infosis@sistelhn.com</b>

Fecha de Emisión: 07 junio 2021, 13:19

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:

276266f6-7db9-4716-97c7-6639b89d4520

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>

134





**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA  
DIRECTORA**

CC.HDEA

Verificar en:

<http://www.honducmpras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 07 junio 2021, 13:19

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:

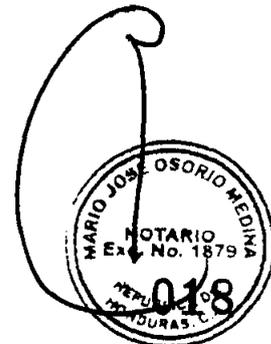


Código de Verificación:

276266f6-7db9-4716-97c7-6639b89d4520

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





HONDURAS

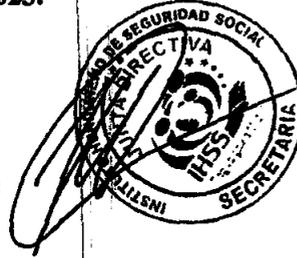
**MEMORANDO**  
**No. SJD-IHSS-464-2023.**

**Para:** Dr. José Gaspar Rodríguez  
Director Ejecutivo del IHSS.

**De:** Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos  
Secretario de Junta Directiva del IHSS.

**Asunto:** Punto IX de la Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-082-2023.

**Fecha:** 26 de septiembre del año 2023.



Por este medio, se remite la Certificación del Punto IX de la Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-082-2023, sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-023-2023, para la Contratación de los Servicios de Plataforma Tecnológica de La Nube Empresarial Amazon Web Service (AWS) para el IHSS. Lo anterior, es con el objeto que realicen los trámites que correspondan.

Atentamente.

- C.C: Sub-Directora Ejecutiva.
- C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
- C.C: Gerencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.
- C.C: Unidad de Auditoría Interna.
- C.C: Archivo.

Tegucigalpa  
Honduras C.A.

Página 1 de 1

Jun  
11:07

*Murillo  
Castellanos  
28.09.2023  
2:34 PM  
76*

### CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

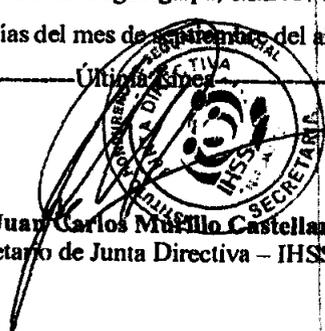
El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas, Tomo XIX, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-082-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda IX. "DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-023-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICE (AWS) PARA EL IHSS", en el cual, la Junta Directiva del I.H.S.S., emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-082-2023-IX** que literalmente DICE: "*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-023-2023, para la Contratación de los Servicios de Plataforma Tecnológica de la Nube Empresarial Amazon Web Service (AWS) para el IHSS. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. CONSIDERANDO (03): Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. CONSIDERANDO (04): Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva del IHSS, se verificó, que, esta CONCLUYE, que es procedente la aprobación de las bases para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-023-2023, para la Contratación de los*

SECRETARÍA

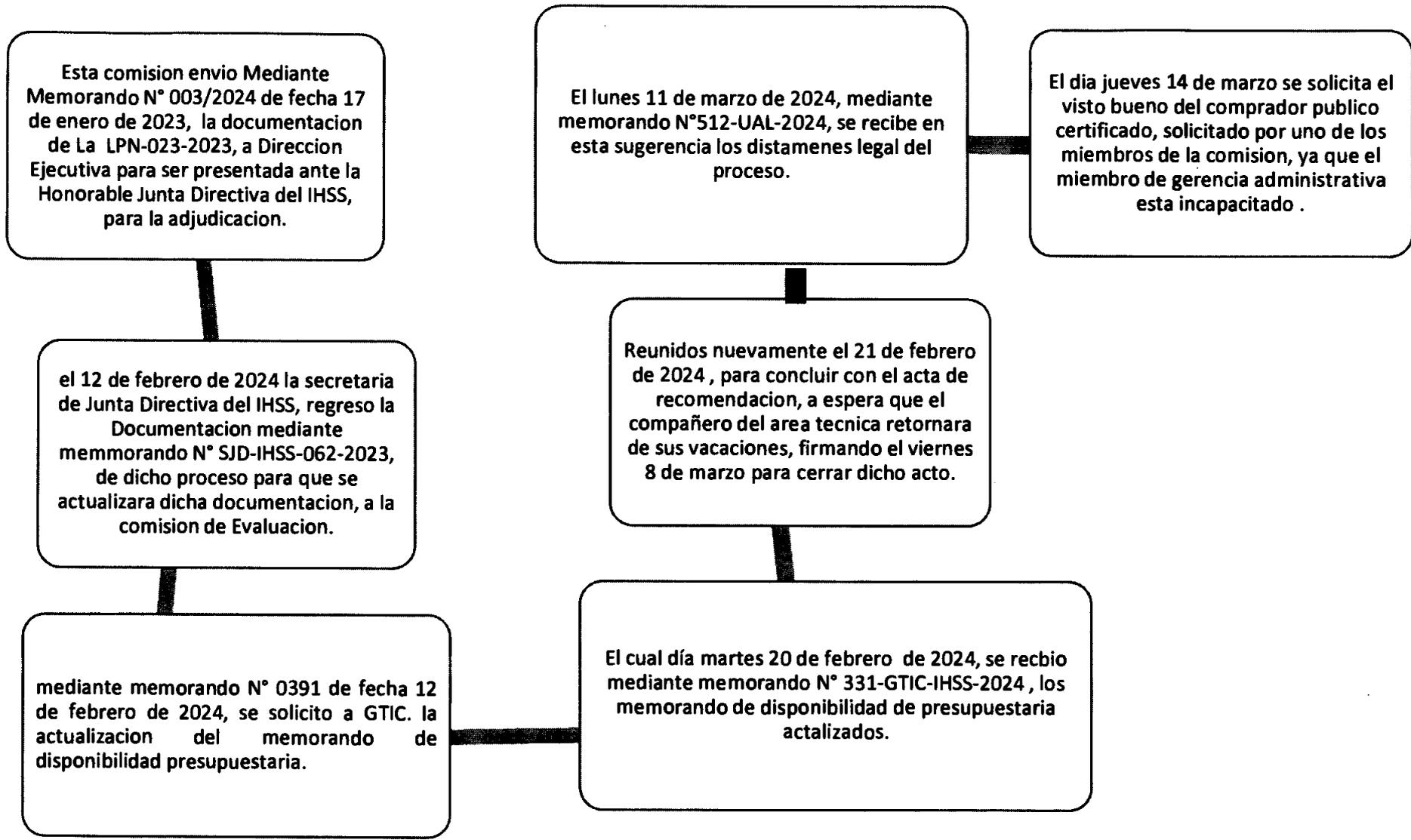
75

*Servicios de Plataforma Tecnológica de la Nube Empresarial Amazon Web Service (AWS) para el IHSS; por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos.*

**CONSIDERANDO (05):** *Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245; numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40, 41 y 61 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las Bases para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-023-2023, para la Contratación de los Servicios de Plataforma Tecnológica de la Nube Empresarial Amazon Web Service (AWS) para el IHSS. Previo a la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional, estas deben ser remitidas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar junto con los Asesores de Junta Directiva, la incorporación de las modificaciones en la documentación soporte del proceso, instruidas por la Junta Directiva del IHSS. SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).*

  
Abg. Juan Carlos Masfallo Castellanos  
Secretario de Junta Directiva - IHSS.

**LINEA DE TIEMPO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-023-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**



**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

***INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)***

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPN-023-2023**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS”**

**Fuente de Financiamiento:**

***Fondos propios IHSS***

***Tegucigalpa, septiembre -2023***



rw.ihss.f

64



DOCUMENTO DE LICITACIÓN .....	1
SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	4
IO-01 CONTRATANTE .....	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO .....	4
IO-03 OBJETO DEL CONTRATO .....	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS .....	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	4
IO-05.1 CONSORCIO .....	6
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS. ....	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION.....	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	7
09.1 Documentación Legal .....	7
09.2 Información Financiera .....	9
09.4 Información Económica .....	10
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS) .....	10
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	11
IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION .....	11
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS .....	11
FASE I, Verificación Legal.....	11
FASE II, Evaluación Financiera.....	13
FASE III, Evaluación Técnica.....	14
Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:.....	14
FASE IV. Evaluación Técnica Física .....	15
FASE V, Evaluación Económica.....	15
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES .....	16
IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES .....	16
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	18
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	18
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	19
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO .....	19
CC-04 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO .....	19

CC-05 PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO .....	19
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN .....	19
CC-07 GARANTÍAS .....	19
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	19
CC-08 FORMA DE PAGO .....	20
CC-09 MULTAS .....	20
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	21
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS .....	29
Lista de Precios .....	30
Formulario de Información sobre el Oferente .....	31
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique) .....	32
Formulario de Presentación de la Oferta .....	33
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	35
Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos .....	36
Formulario Declaración Jurada de Integridad .....	38
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO .....	42
Condiciones Generales del Contrato .....	44
CONTRATO .....	67
Aviso de Licitación Pública .....	72

## SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2023, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS”

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de servicios para “Contratación de los Servicios de Plataforma Tecnológica de la Nube Empresarial Amazon Web Services (AWS) para el IHSS”; del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el oferente adjudicado.

### IO-03 OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de la presente Licitación Pública Nacional corresponde a la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS”

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran en el tercer piso del salón de sesiones de Invalidez, Vejes y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Ubicado en: Barrió Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

La presentación de ofertas será: el día Martes 05 de Diciembre de 2023

La hora límite de presentación de ofertas será: **hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras** y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrara en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

**Los oferentes entregarán personalmente sus ofertas en sobres cerrados y sellados, adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia en documento físico y en digital USB en formato de PDF. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera.**

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación.

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior:

Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa

Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda;

**Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-023-2023 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS”**

Derecha:

“Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.

**Nota:**

- a) En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo en el código de Ética del Servidor Público, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- b) La oferta debe presentarla en moneda nacional (lempira) deberá ser firmada y sellada en cada página por el Gerente General o Representante Legal.
- c) Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin



www.ihss  
62

perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 10 y 12, párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.

- d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada, acompañada de dos (2) copia impresas, y selladas en sus sobres correspondiente.
- e) El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o no las ofertas recibidas.
- f) Los oferentes aceptan incondicionalmente los términos y condiciones establecidos en estas bases, para la presentación de ofertas.

### IO-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

1. "El INSTITUTO" declarará desierto el proceso cuando no hubiere ofertas presentadas.
2. "El INSTITUTO" declarará fracasado el proceso cuando:
  - 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
  - 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones;
  - 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Licitación Pública Nacional se procederá a un nuevo proceso según la Ley de Contrataciones del Estado.

Nota : Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-023-2023.

### IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá

solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

### **IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

### **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION**

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los 90 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

### **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

#### **09.1 Documentación Legal**

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.



5. Fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**.
6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**.
7. Declaración Jurada original, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**
8. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**
9. La Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**
10. Fotocopia **(debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado)** de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia original de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
11. Fotocopia del Certificado de Inscripción extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que acredite la prestación de los servicios ofertados, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial Amazon Web Services (AWS) en Honduras. **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**
12. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
13. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato
14. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
15. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. **Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.**

**Nota:**

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.



## 09.2 Información Financiera

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias con saldos no menores al 5% del total de la oferta. **Debe detallarse los montos de dicha cuenta (s).**
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

### Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

## 09.3 Información idoneidad Técnica

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de Idoneidad técnica:

1. Declaración Jurada original debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado, que se compromete a:
  - a. Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en esta base.
  - b. Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.
2. Presentar como mínimo tres (3) constancias originales, o copias de contratos emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha suministrado servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 20% del valor ofertado y durante los últimos cinco (5) años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad, acuerdos de nivel de servicio (SLA) y demás obligaciones contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. **(Debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado).**
3. Los oferentes que participen en el proceso de licitación deben de estar acreditado ante Amazon Web Services como un socio consultor para ofrecer servicios de nube al sector público, así como brindar el soporte técnico del servicio ofertado, dicho requisito se hará constar mediante lo siguiente:

- a. Constancia de autorización emitida por el fabricante, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de nube, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras. **(Todo documento emitido en el extranjero debe estar debidamente apostillado).**
4. El oferente deberá disponer de la totalidad de la plataforma y el personal local requerido, para atender las condiciones funcionales solicitadas. Adicionalmente deberá contar con al menos dos recursos que posean los siguientes certificados vigentes:
  - a. Certified Solutions Architect Associate
  - b. Certified Developer Associate
  - c. Certified Security - Specialty
  - d. Certified SysOps Associate

**Nota:** Todo documento que sea copia, deberá ser debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado, vigente.

#### 09.4 Información Económica

##### DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria.
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), **debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas**, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

##### 09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.

3. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

### IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y el Portal de Transparencia del IHSS.

**Nota: Toda aclaración presentada después de la fecha límite, no se recibirá.**

### IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de licitación y, deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

### IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

#### FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (autenticada de acuerdo al código del notariado).		



<p>2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b>.</p>		
<p>3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b>.</p>		
<p>4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal. <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b>.</p>		
<p>5. Fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)</b>.</p>		
<p>6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)</b>.</p>		
<p>7. Declaración Jurada original, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)</b></p>		
<p>8. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)</b></p>		
<p>9. La Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)</b></p>		
<p>10. Fotocopia <b>(debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado)</b> de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia original de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.</p>		
<p>11. Fotocopia del Certificado de Inscripción extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que acredite la prestación de los servicios ofertados, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial Amazon Web Services (AWS) en Honduras. <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)</b></p>		



12. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.		
13. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato		
14. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.		
15. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. <b>Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.</b>		

## FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias cuyos montos sean iguales o mayores al 5% del valor total de la oferta.		
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
<p>3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).</p> <p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.</li> <li>• Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.</li> </ul>		

**FASE III, Evaluación Técnica**

**Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:**

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>1. Declaración Jurada original <b>de acuerdo al Código del Notariado</b>, que se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en esta base.</li> <li>b. Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.</li> </ul>		
<p>2. Presentar como mínimo tres (3) constancias originales, o copias de contratos emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha suministrado servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 20% del valor ofertado y durante los últimos cinco (5) años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad, acuerdos de nivel de servicio (SLA) y demás obligaciones contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. <b>(Debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado).</b></p>		
<p>3. Los oferentes que participen en el proceso de licitación deben de estar acreditado ante Amazon Web Services como un socio consultor para ofrecer servicios de nube al sector público, así como brindar el soporte técnico del servicio ofertado, dicho requisito se hará constar mediante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Constancia de autorización emitida por el fabricante, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de nube, la cual puede ser emitida en el extranjero y que</li> </ul>		

<p>tenga validez en la República de Honduras. (Todo documento emitido en el extranjero debe estar debidamente apostillado).</p>		
<p>4. El oferente deberá disponer de la totalidad de la plataforma y el personal local requerido, para atender las condiciones funcionales solicitadas. Adicionalmente deberá contar con al menos dos recursos que posean los siguientes certificados vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e. Certified Solutions Architect Associate</li> <li>f. Certified Developer Associate</li> <li>g. Certified Security - Specialty</li> <li>h. Certified SysOps Associate</li> </ul>		

Nota: Todo documento que sea copia, deberá ser debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado, vigente.

**FASE IV. Evaluación Técnica Física**

La Comisión de Evaluación tiene potestad de inspeccionar las instalaciones físicas.

**FASE V, Evaluación Económica**

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV;) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria</li> </ul>		

- Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), **debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas**, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales y por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si el servicio paga este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS).  
Nota: Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

## IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.

**Nota:** El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

## IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:



### Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

**Nota:** Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presentó la oferta.

### IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

### IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras y el Portal de Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.



iw.ihss  
56

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

## IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

## SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, como área ejecutora del contrato quien tendrá asignado para supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales y, entre sus funciones tendrán las siguientes:

- a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar con las áreas responsables cualquier incumplimiento del Contratista.

### **CC-02 PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente por dos (2) años a partir a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

### **CC-04 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

El servicio será prestado en el Edificio administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

### **CC-05 PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El servicio será prestado, tal como se establece en las especificaciones técnicas del documento base de licitación durante la vigencia del contrato.

### **CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

El contratista deberá regirse según el procedimiento establecido por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para la prestación del servicio para lo cual deberá coordinarse con esta Gerencia, para programar el día y la hora del inicio del servicio.

### **CC-07 GARANTÍAS**

Los interesados en participar en una licitación pública deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor o demás garantías que determinen los documentos (Art. 100 LCE).

La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas



imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de la oferta.

Ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos meses, el contratista deberá de ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente (Art. 102 LCE). Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

## **CC-08 FORMA DE PAGO**

Se realizarán dos (2) pagos durante la vigencia del contrato, en moneda nacional: El primer pago se hará afectivo al inicio del contrato una vez que el contratista adjudicado active los servicios en sus plataformas y presente un informe documentado en físico/digital de respaldo, que acredite la activación y vigencia de los servicios requeridos por el IHSS y el segundo pago se hará al inicio del segundo año de contrato, presentando la misma documentación requerida para el primer pago. La información requerida para los pagos debe ser presentada en la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones (GTIC) misma que será verificada y validada, de estar conforme se emitirá una Constancia de Aceptación del Servicio por año. Asimismo, la GTIC canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.

Los documentos a presentar para el trámite de pago son los siguientes:

1. Factura comercial original
2. Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir cronograma de ejecución de mantenimiento preventivos, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos, etc).
3. Recibo membretado de pago
4. Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente
5. Copia de la Garantía de Cumplimiento
6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
7. Constancia de Solvencia Fiscal
8. Copia de la orden de compra exonerada (si aplica)
9. Copia del Contrato

## **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.



Si el contrato sufiere efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción.

### SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN de SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN la NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

#### INTRODUCCIÓN

Los servicios de PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).”, que se está solicitando en esta base de licitación, es un servicio integral, donde el ofertante deberá indicar en cuadro todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, firmado por representante legal, con lo cual acreditará su cumplimiento. Los equipos, personal, sistemas y software son responsabilidad del ofertante, pues lo que el IHSS recibirá será un servicio por dos (2) años.

Deberá presentar la documentación siguiente:

1. Los oferentes que participen en el proceso de licitación deben de estar acreditado ante Amazon Web Services como un socio consultor para ofrecer servicios de nube al sector público, así como brindar el soporte técnico del servicio ofertado, dicho requisito se hará constar mediante lo siguiente:
  - 1.1. Constancia emitida por el Fabricante, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de nube, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras.
2. El oferente deberá disponer de la totalidad de la plataforma y el personal local requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. Adicionalmente deberá contar con al menos dos recursos que posean los siguientes certificados vigentes.
  - 2.1. Certified Solutions Architect Associate
  - 2.2. Certified Developer Associate
  - 2.3. Certified Security - Specialty
  - 2.4. Certified SysOps Associate

#### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. La vigencia del servicio debe de ser por dos (2) años a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025. La Gerencia de TIC emitirá una orden de inicio para esos servicios.
2. Soporte técnico local y del fabricante (24x7x365), para todos los productos y servicios requeridos en este proceso.



3. Capacitación por el representante local o fabricante en el uso y manejo de las soluciones, para diez (10) participantes. El oferente deberá impartir tres (3) capacitaciones durante la vigencia del contrato, una capacitación por año.
4. El servicio deberá contar con herramientas de gestión para el monitoreo y reportes de consumo de disco, CPU, memoria, red y estadísticas de uso y monitoreo de la arquitectura, con interfaz gráfica.
5. Servicio de Plataforma Tecnológica en Nube de Nivel Empresarial (IaaS). Servicios informáticos integrados en la nube, de clase empresarial que admita la selección de sistemas operativos, herramientas, bases de datos y dispositivos en la propia plataforma. El tipo de infraestructura requerido es Amazon EC2, las máquinas virtuales en infraestructura como servicio (IaaS), deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:
  - a. Debe incluir la licencia del sistema operativo que ejecutan.
  - b. Deben de ser escalables, permitiendo incrementar o disminuir las prestaciones técnicas de los equipos virtuales.
  - c. Deben tener una amplia flexibilidad de virtualización para una variada gama de soluciones informáticas: desarrollo, pruebas y producción ejecución de aplicaciones y ampliación del centro de datos.
  - d. Deben de soportar sistemas operativos para servidores Windows y Linux en sus versiones empresariales.
  - e. Debe tener la capacidad de elegir la imagen de la máquina virtual o descargar una imagen preconfigurada certificada por el fabricante de la plataforma para su uso.
  - f. Servicio para el Balanceo de Carga de Aplicaciones (2 ALB, 2 TB Tráfico Procesado).
  - g. CloudFront (500 GB de Tráfico al mes).
  - h. AWS Certificate Manager (ACM), generación de Certificados SSL/TLS ilimitados para CloudFront Y ALB.
  - i. AWS CloudTrail (Eventos de administración de escritura (300,000 por mes)).
  - j. Amazon CloudWatch, número de métricas de las alarmas de resolución estándar (80), número de paneles (1), número de métricas (100) incluye las métricas personalizadas y detalladas.
  - k. Amazon GuardDuty análisis de eventos de administración de AWS CloudTrail (1 millones por mes).
  - l. Amazon Inspector número medio de instancias de EC2 analizadas al mes (28).
  - m. Web Application Firewall (WAF), número de listas de control de acceso web (ACL web) utilizadas (1 por mes), número de reglas agregadas por ACL web (30 por mes).
  - n. Los equipos deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año con una disponibilidad de 99.5%.

6. Se requieren las siguientes máquinas virtuales:

Modelo	Cantidad	Requisitos de Computo Requeridos				S.O.
		Procesador (CPU) (Cores)	Memoria RAM (GB)	Disco Duro (GB)	Storage (GB)	
Tipo 1	7	2	4	80	128	Windows/ Linux
Tipo 2	4	2	8	80	128	
Tipo 3	9	2	4	160	256	
Tipo 4	4	2	8	160	256	
Tipo 5	4	4	16	200	300	

7. Servicio de Almacenamiento en la Nube (AWS Storage Gateway), con capacidad de almacenamiento de 50 Terabyte (TB), con las siguientes características mínimas:

- Capacidad para almacenar y recuperar archivos directamente mediante NFS versión 3 o el protocolo 4.1.
- Capacidad para almacenar y recuperar archivos directamente mediante el protocolo de sistema de archivos SMB versión 2 y 3.
- Permite el acceso a los datos directamente en Amazon S3 y desde cualquier AWS Aplicación o Servicio en la nube.
- Los datos en tránsito deberán cifrarse entre cualquier tipo de dispositivo y AWS mediante el uso de SSL.
- Administración de los datos de AWS S3 mediante políticas de ciclo de vida, replicación entre regiones y control de versiones.
- Operaciones mediante la Consola de administración de AWS y AWS Command Line Interface (AWS CLI).
- Monitorización mediante Amazon CloudWatch (CloudWatch)
- Auditoría mediante AWS CloudTrail (CloudTrail)
- Administración de acceso común mediante AWS Identity and Access Management (IAM)
- Transferencia ilimitada de datos.

8. Servicio de Plataforma Tecnológica en Nube (PaaS). Plataforma de desarrollo y hospedaje de aplicaciones como servicio. Debe cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- AWS Lambda, servicio informático que permitirá a los Arquitectos de Software del IHSS, ejecutar código sin aprovisionar ni administrar servidores, con las siguientes características:
  - Crear servicios back-end personalizados.
  - Administración totalmente automatizada
  - Tolerancia a errores integrada
  - Empaquetar e implementar funciones como imágenes de contenedor



5. Capacidad para conectarse a bases de datos relacionales
  6. Capacidad para conectarse sistemas de archivos compartidos
  7. Controles de confianza e integridad
  8. Capacidad para atender peticiones con un máximo de 10 millones GB-Seg mensuales.
- b. AWS CodeStar (Capacidad para 20 Usuarios), herramienta requerida para el desarrollo, compilación e implementación rápida de aplicaciones, con las siguientes características:
1. Compatible con los siguientes lenguajes de programación Java, JavaScript, PHP, Ruby y Python, entre otros.
  2. Plantillas de proyectos que permitan comenzar a desarrollar aplicaciones rápidamente.
  3. Administración de acceso de los equipos, permite compartir los proyectos mediante tres niveles de acceso: propietarios, contribuyentes y espectadores.
  4. Repositorio Git alojado, servicio de control de código fuente
  5. Panel de proyectos central, deberá incluir un panel unificado que permita realizar un seguimiento y administración de las herramientas de desarrollo de extremo a extremo.
- c. Amazon Rekognition con capacidad para analizar 20,000 imágenes mensuales. Con las siguientes características:
1. Detección de texto, capacidad para reconocer texto sesgado y distorsionado para capturar información.
  2. Detección y análisis de rostros en imágenes, se podrán obtener atributos como género, rango de edad, ojos abiertos, anteojos, vello facial, entre otros.
  3. Búsqueda y verificación de rostros, adicionalmente debe permitir verificar la identidad al analizar una imagen facial contra imágenes que haya almacenado para comparación.
- d. AWS CodeCommit acceso para 10 usuarios, servicio que permite el control de código fuente administrado y escalable que aloja repositorios Git privados. Con las siguientes características:
1. Desarrollo colaborativo de software, con capacidad para confirmar, bifurcar y combinar el código para mantener el control sobre los proyectos del equipo de forma sencilla.
  2. Cifrado, transferencia de archivos desde y hacia AWS CodeCommit con HTTPS o SSH.
  3. Repositorios ilimitados, con capacidad para crear la cantidad de repositorios requeridos, con hasta 1000 repositorios de manera predeterminada y sin límites bajo demanda.
  4. Los repositorios de codeCommit deben ser administrables de manera que se pueda restringir al acceso para que solo los usuarios autorizados puedan realizar acciones en los repositorios asignados.
- e. DynamoDB con capacidad de 200 GB de almacenamiento y 20 millones de Lecturas/Escrituras mensuales:
1. Debe incluir herramientas para obtener acceso a la base de datos, por medio de consola de administración de AWS o la AWS Command Line Interface (AWS

- CLI) para enviar solicitudes ad-hoc a DynamoDB y ver los resultados.
2. Conexión a la base de datos mediante solicitudes y respuestas HTTP(S).
  3. Autenticación, cada solicitud de DynamoDB debe ir acompañada de una firma criptográfica.
  4. Interacción entre DynamoDB y AWS AppSync para crear aplicaciones web y móviles interactivas con actualizaciones en tiempo real, acceso a datos sin conexión y sincronización de datos con resolución de conflictos integrado.
- f. Amazon Polly con capacidad de conversión de texto a audio de 10 millones de caracteres mensuales. Con las siguientes características:
1. API que permita integrar la síntesis del habla en las aplicaciones de manera rápida.
  2. Este servicio debe incluir decenas de voces realistas y debe ser compatible con varios idiomas (Español Latinoamérica, Ingles, entre otros).
  3. Compatible con el lenguaje de etiquetado de síntesis del habla (SSML).
  4. Compatible con los lenguajes de programación AWS SDK (Java, Node.js, .NET, PHP, Python, Ruby, Go y C++) y el SDK para móviles de AWS (iOS/Android).
- g. API Gateway 10 millones de peticiones mensuales, 1.6 GB de memoria cache.
- h. CodeDeploy número de instancias en las instalaciones (5), número de implementaciones (10 por mes).
- i. Simple Notification Service (SNS) solicitudes por mes (2 millones por mes), notificaciones HTTP/HTTPS (1 millones por mes), notificaciones de SQS (2 millones por mes), AWS Lambda (2 millones por mes).
- j. CodePipeline número de canalizaciones activas utilizadas por cuenta al mes (5).
- k. CloudFront transferencia de datos salientes a Internet (500 GB por mes).
- l. Cognito número de usuarios activos mensuales (MAU - 5).
9. Servicio de envío de correos Amazon SES. Con capacidad para el envío de 500,000 correos mensuales. Con una capacidad máxima de 600 GB en archivos adjuntos mensuales.

10. Se requieren el servicio de Amazon RDS, con las siguientes características:

Requisitos de Computo Requeridos			
	Procesador (CPU)	Memoria RAM (GB)	Disco Duro (GB)
1	2	2	50

11. Conexión VPN. Se requieren cuatro (4) conexiones VPN (tunnel site to site) entre el Centro de datos principal y alterno del IHSS hasta la plataforma en la nube, teniendo en consideración las siguientes características técnicas mínimas:
- a. Cada conexión VPN debe tener una capacidad de rendimiento a 100 Mbps dedicada.
  - b. Túneles IPSEC 10.
  - c. La cantidad de tráfico estimada por túnel VPN es de 20 GB mensuales.
  - d. La conexión deberá estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
  - e. El servicio deberá tener la posibilidad de mover las interfaces de red y las direcciones IP



- entre instancias de las máquinas virtuales.
- f. El servicio deberá contar con la capacidad de definir listas de control de acceso de tráfico entrante y saliente para todas las redes y subredes definidas, permitiendo establecer que redes virtuales pueden ser accedidas por Internet y cuales son estrictamente de uso local al ambiente al entorno de la red privada del IHSS.
12. Monitoreo y Auditoría. El servicio deberá cumplir con las siguientes características:
- a. Estadísticas de utilización de todos los recursos ofertados.
  - b. Opción de enviar notificaciones personalizadas por eventos tales como: fallas, cambios de configuración, tareas programadas.
  - c. Bitácoras de acceso de usuarios.
  - d. El IHSS tendrá el derecho de auditar los servicios contratados. Para ejercer este derecho el Instituto tendrá la capacidad de acceso a inspeccionar en modalidad de consulta cualquier registro de los servicios que el IHSS recibe, siempre dentro del alcance y objeto del contrato, así mismo transacciones o información sobre los servicios contratados, esto siempre dentro de los límites razonables y relacionados a los servicios descritos en el mismo.
13. Seguridad. Se requiere que el servicio brinde detección de amenazas administrado que monitoree de forma continua los servicios para detectar comportamientos maliciosos o no autorizados.
14. Implementación. El Oferente deberá proveer personal local con certificado en Arquitectura de Servicios en Nube para brindar soporte durante las actividades de migración de los sistemas a la plataforma ofertada. Estas actividades incluirán, pero no están limitadas a:
- a. Migración e Implementación de Infraestructura para Servidores y Servicios Adicionales.
  - b. Configuración y conectividad de los recursos de red en la nube y en Premisa.
  - c. Configuraciones de políticas de respaldo.
15. Servicios Administrados de Infraestructura. El oferente adjudicado deberá cumplir con los siguientes ítems:
- a. Optimización del uso de recursos en AWS.
  - b. Mantenimiento correctivo, preventivo y monitoreo.
  - c. Asistencia técnica para realizar configuraciones, cambios y optimizaciones.
  - d. Asistencia para consultas informativas y arquitectura de acuerdo con las necesidades del IHSS.
16. Servicio de Capacitación y Soporte Técnico para los Arquitectos de Software, con un bolsón de 180 Horas (15 horas mensuales máximo) de servicios por año (12 meses), incluyendo lo siguiente: 540 horas
- a. Soporte Técnico a los Arquitectos de Software del IHSS, en procesos de CI/CD.
  - b. Implementación de tecnologías serverless.
  - c. Herramientas de tecnologías FrontEnd (Angular, ReactJS) para desarrollo en AWS.
  - d. Herramientas de Desarrollo de Backend (NodeJs, Python, NetCore) para desarrollo en AWS.
  - e. Proyecto de Desarrollo FullStack en AWS que utilice las tecnologías descritas en los incisos a-d.
  - f. Configuración de los siguientes servicios:
    1. Amazon S3

2. AWS Rekognition
3. AWS ApiGateway
4. AWS CodeDeploy
5. AWS Lambda
6. AWS DynamoDB
7. AWS CodeCommit
8. AWS SNS
9. Amazon SES
10. CodeStar
11. CodePipeline

**17. Soporte Local (24x7) y servicios administrados de Infraestructura.**

- a. Optimización del uso de recursos en AWS. El oferente adjudicado brindara apoyo constante para optimizar el uso de los recursos.
- b. Mantenimiento correctivo, preventivo y monitoreo.
- c. Asistencia para consultas informativas y arquitectura de acuerdo con las necesidades del cliente.
- d. Soporte técnico local (24x7), por el periodo de dos (2) años; para el caso de averías, incidencias, configuraciones y/o consultas técnicas, incluyendo el soporte presencial o remoto, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, bajo los siguientes niveles de criticidad:

<b>Critico</b>	<b>Presencial</b>	<b>2 horas</b>
<b>Moderado</b>	<b>Presencial/Asistencia Remota</b>	<b>6 horas</b>
<b>Bajo</b>	<b>Asistencia Remota/Correo electrónico/Teléfono</b>	<b>12 horas</b>

**18. Servicios de Seguridad en nube.**

- a. Recomendar y realizar los cambios de arquitectura aprobados para mejorar la seguridad de la Infraestructura en Nube.
- b. Corregir las configuraciones y prácticas de las cuentas de nube del IHSS que impidan el cumplimiento total con los marcos de seguridad de referencia: NIST 800-53 rev4, COBIT, ISO 27002-2013, CSA CCM v3.
- c. Proveer y configurar los sistemas de detección de amenazas inteligente que permita la Detección de Amenazas optimizadas para la Nube, Monitoreo constante, nivel de gravedad de Amenazas, Automatización de la respuesta a las amenazas.
- d. Proveer, configurar y brindar soporte al servicio de Detección de Vulnerabilidades de manera automática y utilizando la información actualizada de la lista de vulnerabilidades y exposiciones comunes (CVE).
- e. Proveer, configurar y brindar soporte al servicio de aplicación de parches para corregir vulnerabilidades en los Sistemas Operativos (Windows/Linux).
- f. Proveer, configurar y brindar soporte servicio firewall de aplicaciones web.



- g. Brindar soporte para atender las solicitudes de requerimientos de información de Auditoria de Sistemas y entes Reguladores para los servicios contratados.
19. Dos (2) años de Soporte Técnico de Fabricante "AWS Support Business".
- a. Acceso 24x7 al servicio al cliente, documentación, documentos técnicos y foros de soporte.
20. Condiciones Generales.
- a. RPO: El punto de recuperación de la Información en caso de algún evento, deberá ser menor o igual a una (1) hora.
  - b. RTO: El tiempo de recuperación de la funcionalidad en caso de algún evento deberá ser menor o igual a una (1) hora.
  - c. RESTABLECIMIENTO: Capacidad de restablecimiento del ambiente productivo de forma automática y en operación simultánea.
  - d. Monitorización permanente y sistema de alertas proactivo.
  - e. El oferente firmará Acuerdos de Confidencialidad y Protección de Datos Personales a favor del IHSS. Así mismo el oferente deberá acreditar en qué país se encuentra alojados sus servicios.

## REQUISITOS TÉCNICOS

1. Los oferentes deberán demostrar (Constancias) tener al menos dos (2) años de experiencia comprobada implementando y brindando servicios en Tecnologías de Información y Comunicaciones y manejando contratos con acuerdos de nivel de servicio (SLA).
2. Los oferentes que participen en el proceso de licitación deben de estar acreditado ante Amazon Web Services como un socio consultor para ofrecer servicios de nube al sector público, así como brindar el soporte técnico del servicio ofertado, dicho requisito se hará constar mediante lo siguiente:
  - a. Constancia emitida por el Fabricante, indicando que el oferente es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios de nube, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la República de Honduras.
3. El oferente deberá disponer de la totalidad de la plataforma y el personal local requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. Adicionalmente deberá contar con al menos dos recursos que posean los siguientes certificados vigentes:
  - a. Certified Solutions Architect Associate
  - b. Certified Developer Associate
  - c. Certified Security - Specialty
  - d. Certified SysOps Associate
4. Presentar como mínimo tres (3) constancias originales, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha suministrado servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 30% del valor ofertado y durante los últimos 2 años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones Contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico.
5. Declaración jurada que el ofertante se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación.

**SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS**

**ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS**

Formulario de Lista de Precios  
Formulario de Información sobre el Oferente  
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio  
Formulario de Presentación de la Oferta  
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad  
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos  
Formulario de Declaración Jurada de Integridad  
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta  
Formato de Garantía de Cumplimiento  
Condiciones Generales del Contrato  
Condiciones Especiales del Contrato  
Formato de contrato  
Aviso de licitación



Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

<b>Lista de precios</b>				
<b>No.</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Precio año 1</b>	<b>Precio año 2</b>	<b>Monto Total</b>

### Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



### Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

### Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado] Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a [siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]



- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Lista de precios				
No.	Descripción del Servicio	Precio año 1	Precio año 2	Monto Total

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

[indicar la fecha de

LA FIRMA

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (*indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipiode \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_  
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



47  
vw.th



## Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los ca(sos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado,

privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)



46  
vw.ihss

### Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohecho o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no

limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA Y SELLO**

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

**Formulario de garantía mantenimiento de oferta**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza/ Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para  
garantizar que el  
Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**,  
presentada en la licitación  
\_\_\_\_\_ Para la prestación del Servicio“ \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI**

**FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**



44  
vw.ihss.

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO**

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación]" ubicado en [indicar la ubicación].*

**SUMA**

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA**





**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE HONDURAS  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**



43

www.ihss.hn



## Condiciones Generales del Contrato

### Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Fraude y Corrupción
4. Interpretación
5. Idioma
6. Consorcio
7. Elegibilidad
8. Notificaciones
9. Ley aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los suministros
12. Entrega y documentos
13. Responsabilidades del Proveedor
14. Precio del Contrato
15. Condiciones de Pago
16. Impuestos y derechos
17. Garantía Cumplimiento
18. Derechos de Autor
19. Confidencialidad de la Información
20. Subcontratación
21. Especificaciones y Normas
22. Embalaje y Documentos
23. Seguros
24. Transporte
25. Inspecciones y Pruebas
26. Liquidación por Daños y Perjuicios
27. Garantía de los Bienes
28. Indemnización por Derechos de Patente
29. Limitación de Responsabilidad
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
31. Fuerza Mayor
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
33. Prórroga de los Plazos
34. Terminación
35. Cesión



## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC. **(No aplica)**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes **tales**



como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios **(No aplica)**.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato

## 2. Documentos del contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## 3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos

los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación (**No aplica subcontratistas**).

3.3 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

#### 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia. (**No aplica incoterms**)

#### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las



comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

### 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (f) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las

mismas;

- (g) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (h) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (i) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;  
Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (j) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (k) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener



vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. **(No aplica subcontratistas).**

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. **(No aplica Plan de Entrega y Cronograma)**

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. **(No aplica Plan de Entrega y**



**14. Precio del Contrato**

**Cronograma)**

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

**15. Condiciones de Pago**

- 151 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 152 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 153 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 154 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 155 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**16. Impuestos y derechos**

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 162 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato.



monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

- 172 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 173 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 174 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes
- 175 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

## 18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## 19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al



requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC (No aplica subcontratista).

- 192 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 193 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- 20 actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- 21 puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- 22 que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 221 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 222 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 201 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20. subcontratación



## 21. Especificaciones y Normas

202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. **(No aplica subcontratación)**

### 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## 22. Embalaje y Documentos

221 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

222 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Transporte

25. Inspecciones y Pruebas

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC. **(No aplica incoterms)**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados. **(No aplica incoterms)**

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador **(No aplica subcontratista)**.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere



necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

## 26. Liquidación por daños Prejuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.



- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28.2 El Proveedor indemnizará y librerá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier

28. Indemnización por Derechos de Patente



naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.3 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.4 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.6 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al

Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo (No aplica subcontratista).

**29. Limitación de Responsabilidad**

**29.1** Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

**30.1** A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el



desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC. **(No aplica)**

### 31. Fuerza Mayor

31.1. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del

Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 323 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 324 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**(No aplica)**

### 33. Prórroga de Los Plazos

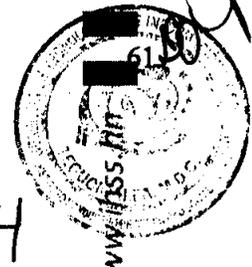
33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato **(No aplica subcontratista)**.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### 34. Terminación

#### 34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El Contrato en su totalidad



o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias.

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes

Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato;

(iii) Si el Proveedor a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se Define En la cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultante s de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

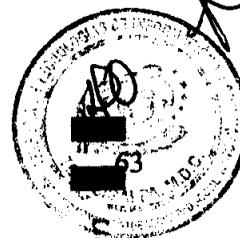
(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores

a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

**34.3 Terminación por Conveniencia.**

**35. Cesión**

**35.1** Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



### Condiciones Especiales Del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiará con fondos del IHSS.
<b>CGC 1.1(a)</b>	El lugar de la Prestación de Servicios es: Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa, Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, Centro de Medicina Física Rehabilitación de San Pedro Sula
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No aplica</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención:  <b>Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras</b>          Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 6to. piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.          Teléfono: 2222-6922</p>
<b>CGC 10.3</b>	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factura comercial original</li> <li>2. Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir cronograma de ejecución de mantenimiento preventivos, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos, etc).</li> <li>3. Recibo membretado de pago</li> <li>4. Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente</li> <li>5. Copia de la Garantía de Cumplimiento</li> <li>6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.</li> </ol>

	<p>7. Constancia de Solvencia Fiscal</p> <p>8. Copia de la orden de compra exonerada (si aplica)</p> <p>9. Copia del Contrato</p>
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>Se realizarán dos (2) pagos durante la vigencia del contrato, en moneda nacional: El primer pago se hará afectivo al inicio del contrato una vez que el contratista adjudicado active los servicios en sus plataformas y presente un informe documentado en físico/digital de respaldo, que acredite la activación y vigencia de los servicios requeridos por el IHSS y el segundo pago se hará al inicio del segundo año de contrato, presentando la misma documentación requerida para el primer pago. La información requerida para los pagos debe ser presentada en la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones (GTIC) misma que será verificada y validada, de estar conforme se emitirá una Constancia de Aceptación del Servicio por año. Asimismo, la GTIC canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.</p>
<b>CGC 15.5</b>	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: <b>No aplica</b>
<b>CGC 17.3</b>	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza, garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras</p>
<b>CGC 17.5</b>	Se requerirá la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final <b>(NO APLICA)</b>
<b>CGC 25.1</b>	No Aplica
<b>CGC 25.2</b>	El personal de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones inspeccionara los servicios prestados por el proveedor, cuando lo sea requerido.



<b>CGC 26.1</b>	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República vigente.
<b>CGC 32.2</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>CGC 35</b>	<b>NO APLICA</b>



## CONTRATO

### **CONTRATO N°XX-2023 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS”**

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante ACUERDO Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su

favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS”, Y LA SOCIEDAD. ....

el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ aceptó la

recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N°023-2023 para la adjudicación de lo siguiente: (Contratación de los Servicios de Plataforma Tecnológica de la Nube Empresarial Amazon Web Services (AWS) para el IHSS)

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y**

**FORMA DE PAGO;** el valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_), Se realizarán dos (2) pagos durante la vigencia del contrato, en moneda nacional:

El primer pago se hará afectivo al inicio del contrato una vez que el contratista adjudicado active los servicios en sus plataformas y presente un informe documentado en fisico/digital de respaldo, que acredite la activación y vigencia de los servicios requeridos por el IHSS y el segundo pago se hará al inicio del segundo año de contrato, presentando la misma documentación requerida para el primer pago. La información requerida para los pagos debe ser presentada en la Gerencia de



Tecnología de Información y Comunicaciones (GTIC) misma que será verificada y validada, de estar conforme se emitirá una Constancia de Aceptación del Servicio por año. Asimismo, la GTIC canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución. Los documentos a presentar para el trámite de pago son los siguientes: Factura comercial original, Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir cronograma de ejecución de mantenimiento preventivos, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos, etc.), Recibo membretado de pago, Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente, Copia de la Garantía de Cumplimiento, Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, Copia de la orden de compra exonerada (si aplica), Copia del Contrato.

**TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”.

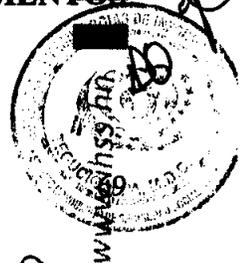
**CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”.

**QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.-

**SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. .-

**SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO

EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS**



30

**INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional 023-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios

terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX. **OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

FIRMAS

## **Aviso de Licitación Pública**

República de Honduras  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2023

### **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS”**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA NUBE EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL IHSS”.

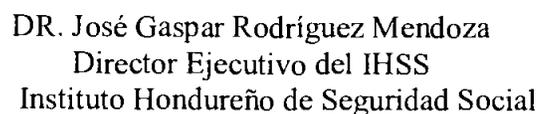
El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día 25 de octubre de 2023, previo a la presentación de comprobante de pago por la cantidad de trescientos lempiras exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día 05 de diciembre de 2023 y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se presenten fuera de la hora antes indicada serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre 2023



DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza  
Director Ejecutivo del IHSS  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

